

ACTA N° 774: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día siete (7) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2.017), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Osvaldo Enrique Gillij, Cesar Javier Olivera, Marcelo, Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Erni Vogel, (Mirta Elizabet Klauck – licencia por Resolución N° 40/17) habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:-----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 773 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha treinta (30) de Noviembre de 2017. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar el Concejal Cesar Javier Olivera por no encontrarse presente en dicha sesión.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte N° 423/17: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Modificación Ordenanza N° 144/15- Estímulo a Reina de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría (con la negativa de los Concejales E. Vogel, M. E. Raimondi Ganancias y N.E. Stefanowicz) la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La Ordenanza N° 49/04, en la que se otorga un estímulo mensual a quien anualmente resultara Reina de la Ciudad de Puerto Rico y la necesidad de incrementar el monto del beneficio allí estipulado. Que en las Ordenanzas N° 161/08, N° 117/12 y N° 144/15 se actualizaron los montos a percibir por la soberana. Que, según Ordenanza N° 49/04 dicho estímulo estará destinado a facilitar, a la soberana, la adecuada representación de la Ciudad. Que, en la Ordenanza N° 117/12 también establece que será condición para la percepción del estímulo que la Reina deberá asistir a todos los eventos en que deba representar a nuestra ciudad, salvo imposibilidad fundada, no pudiendo ejercer otro reinado o representación que no sea la de esta ciudad. Que, los costos de vestimenta y maquillajes para representar de forma acorde al municipio son cada vez más altos. Que es conveniente actualizar el monto del estímulo otorgado por Ordenanza N° 144/15. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 131/17.** Artículo 1º: Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza N° 144/15, quedando redactado de la siguiente forma: “Otorgase un estímulo de \$2.000.- (pesos dos mil) mensuales a quien resulta reina de Puerto Rico, durante el período que dure su reinado. Este beneficio será único y exclusivo para gastos que devengan de su condición de Reina. Artículo 2º: Facultase a Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren menester. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su promulgación y cumplimiento, a la Contaduría Municipal y oportunamente, archívese.-----

1.2º) Expte N° 428/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de vecino solicitando renovación de ayuda económica. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.1º) Expte N° 422/17: Nota de vecinos solicitando construcción de senda sobre elevada en intersección de Avda. 9 de Julio y Padre Lassberg. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2.2º) Salutación e Invitación de la Esc. N° 126 al Acto de Cierre de Ciclo Lectivo 2017. Primer ciclo: Lunes 04 de Diciembre- 19:00 hs.- Jornada Extendida: Jueves 7 de Diciembre- 08:00 hs.- Institución Escolar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.3º) Expte N° 424/17: Nota de Grupo de Mujeres de Mecánicos solicitando ayuda económica para realización de Séptima Fiesta de los Mecánicos. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.4º) Expte N° 425/17: Nota de Directivos de la Asociación Flia. Kolping Hogar Jesús Niño solicitando renovación de subsidio para asistencia pedagógica social de los niños. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.5º) Expte N° 426/17: Nota de Directivos de la Asociación Flia. Kolping Hogar Jesús Niño solicitando renovación de provisión de bolsas de harina. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.6º) Invitación del Instituto San Juan Pablo II, Nivel Primario, al Acto Clausura Ciclo Lectivo 2017. Jueves 7 de Diciembre. 19:00 hs.- Complejo Municipal. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.7º) Expte N° 427/17: Nota y presencia de Coordinador Unidad Regional 7, Vialidad Provincial, Sr. Koth Carlos Gusravo, informando situación. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.8º) Salutación de Cooperativa Aguas Puras Puerto Rico Limitada. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3º) Agradecimiento y reconocimiento a los Concejales Salientes Mirta E. Klauk, Osvaldo E. Gillij y Erni Vogel.-----

4.1º) Expte N° 368/17 Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2018 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 31 de Octubre de 2017 esta comisión sugiere su aprobación”.-----

En relación al Proyecto de Ordenanza de referencia, estas Comisiones de Asuntos Sociales y de Salud Pública e Higiene –como integrantes del Sub bloque “Movimiento Democrático Puerto Rico” del Frente Renovador de la Concordia Social- queremos dejar expresamente asentado en Acta algunas consideraciones: A. Construcción y Elaboración Del Presupuesto Anual: 1. Sugerimos avanzar gradualmente en un presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal elaborado “por Programas dentro de cada Área”, asimilando las Direcciones de cada Área del Departamento Ejecutivo a sub-unidades de servicio en la esfera de cada Secretaría (según Organigrama Ord. 20/14) de la Intendencia Municipal como Segunda gran División Funcional dentro del Presupuesto. Esto permitiría mayor eficiencia y anticipación en políticas puntuales, mayor visibilidad y transparencia, mejor control ciudadano sobre las acciones planificadas y mayor previsibilidad, eficiencia y acompañamiento al Departamento Ejecutivo Municipal desde la tarea legislativa del Honorable Concejo Deliberante. 2. Sugerimos se envíen paralela y simultáneamente las copias digitales de los proyectos más complejos del Departamento Ejecutivo Municipal (especialmente cada Balance Trimestral y el Proyecto de Presupuesto Anual completo en versión Excel) con disponibilidad en ese formato para todos los ediles. 3. Es necesario desagregar ‘conceptos presupuestarios’ progresivamente (especialmente los detallados en Erogaciones de Capital, Bienes Consumo y Servicios, en función de lo sugerido en el punto 1 especialmente), para transparentar y clarificar las inversiones y permitir un seguimiento y evaluación más pormenorizado. Asimismo seguir con la eliminación de conceptos ambiguos o indefinidos como ‘otros Departamento Ejecutivo Municipal’, ‘otros’ y similares. 4. Insistimos en nominalizar Todas las cuentas bancarias, con referencia descriptiva mínima (algunos ya lo incorporan: “Banco Macro Cont. De Mejoras 56754-5”, “Banco Macro Conv. Atenc. Prim. Salud”, “Bco. Nac. Arg. Cta. N°.... CIC”, por ejemplo). B. Ejecución Presupuestaria: Nos parece necesario que el Ejecutivo Municipal realice una responsable y prudente inversión (dado el contexto financiero general y lo acontecido el último cuatrimestre del año en curso con la recaudación y aportes de otras jurisdicciones) y un estrecho monitoreo interno, basados en las siguientes observaciones: 5. Según las estimaciones de recaudación y gastos del 2017, se proyecta un 96% anual de los ingresos (real 74% a septiembre) Pero se gastó un 22% más de lo previsto (alrededor de 6 millones más en erogaciones corrientes totales). 6. Además de dicho descuidado desequilibrio en la ejecución, se vislumbra como MUY Preocupante haber licuado las reservas de plazo fijo (de 11.500.000 \$ a 1.500.000 \$ los datos elevados por el Departamento Ejecutivo Municipal y corroborados por la Contadora en el recinto). 7. Se constataron algunos conceptos excesivamente Sobre-Ejecutados, como: “otros Departamento Ejecutivo Municipal” (de \$570.000 mil a \$4.638.600...!!); “honorarios y retribuciones a terceros” (de \$2.500.000 a \$4.750.000...!!); “conservación y reparación” (\$1.600.000 a \$3.586.000...!!). 8. Dadas las fortalezas eco-ambientales de nuestro municipio, sus grandes espacios verdes y Parques Municipales Naturales, es curioso que para el “Proyecto planeamiento Estratégico urbano ambiental” se prevean solo \$10.000.- Además, no se podrá avanzar con la eficiencia de tareas y la calificación de recursos humanos previendo “0” \$ para “capacitación”. 9. ver que está destinado a Misiones y Puerto Rico en presupuestos nacional y provincial... 10. Consideramos Muy excesiva la asignación de “honorarios y retribuciones a terceros” del Área de Intendencia, que pasó de \$4.750.000 en 2017 (ya sobre-ejecutados en casi un 100%) a \$8.000.000 para el 2018.7). C. Plan De Obras Públicas: 11. Es fundamental una elaboración y presentación al Honorable Concejo Deliberante mucho más detallada del Plan de Obras Públicas (así como un orden de prioridad temporal tentativo en su posible ejecución; pues no existe un Plan Maestro) que prevea además una evaluación cuantitativa y cualitativa de lo ejecutado inter-anualmente (sería conveniente acompañar desde el Departamento Ejecutivo Municipal un informe de evaluación semestral a elevar con el Balance Trimestral de Sumas y Saldos del segundo y cuarto trimestres). Dicho Plan debería incluir presupuestos aproximados por Obra, prioridades urbanísticas y fundamentos de dichas prioridades. D. Consideraciones y sugerencias varias: 12. optimizar el Rendimiento del personal de Planta Permanente, Personal temporario y la inversión en Servicios Extraordinarios (este implica un alto porcentaje del presupuesto global) a través de mayor control in situ y evaluación laboral vinculante (a re-categorizaciones y otros premios excepcionales a otorgar), de modo de reducir además el porcentaje

de Honorarios y Retribuciones a terceros en base a un mejor aprovechamiento de la mano de obra propia en trabajos públicos y otros. 13. Debería considerarse –en razón de la necesaria austeridad manifestada por el Departamento Ejecutivo Municipal - reducir más sus conceptos “Combustibles y lubricantes” –especialmente de Intendencia y del Secretario Tesorero-, “Otros Dpto. Ejecutivo” de bienes de consumo y de servicios, además de “Publicidad y Propaganda” de servicios. 14. Por vía de capacitación (o de mejorar la selección del personal a incorporar al Corralón en función de la calificación técnico-profesional adecuada a la necesidad mecánica-vial), quizás pueda reducirse el gasto de “Conservación y Reparación” de servicios. 15. Insistimos en que es importante imprimir una gran decisión política general de transparencia (en especial el férreo cumplimiento de la Ordenanza vigente sobre presentación de Declaración Jurada de Bienes de los funcionarios públicos), publicidad de los actos de gobierno y acceso a la información pública, así como de un fuerte contralor interno de toda posible fuga o exceso de adquisición de bienes y construcción de precios, en línea con el acento normativo y administrativo que se pretende implementar a nivel nacional y el reclamado por el Tribunal de Cuentas de Misiones, sin temor de visibilizar la palabra ‘corrupción’ y asumiendo los costos de presiones y malestar de los allegados transitoriamente al poder del estado. 16. Es importante prever y realizar un estudio profundo para una adecuación y optimización comparativa de las Tasas Municipales previstas dentro de la OGI, especialmente la Creación de nuevas Tasas que mejoren la recaudación y permitan una igualdad de oportunidades y justicia tributaria local. 17. Debe priorizarse urgentemente la Gestión del tema Basura, Deterioro De Obras (terminal de ómnibus vieja y nueva), así como una decidida y definitiva resolución del tema Oficina Anses en Puerto Rico, que paradójicamente ya tiene Resolución de creación de Anses desde 2015, año en que además ya se realizó la licitación pública provincial para alquiler de un local en Puerto Rico para la misma. Es un despropósito no concretar este fundamental servicio para el Departamento tras más de 20 años de gestiones y esfuerzos. 18. Debe ponerse en agenda rumbo al centenario de Puerto Rico, la construcción de un Sistema Tributario Más Progresivo (al que contribuyan proporcionalmente más los sectores de mayor ingreso), cuyo criterio Distributivo debe ir acompañado de un Gasto Re-Distributivo para que todo el sistema lo sea (vale decir diferenciar el tributo pero redistribuirlo con la mayor equidad y transparencia). Todo esto además en la convicción de que es posible incrementar la recaudación y tener un sistema más progresivo y eficiente al mismo tiempo. 19. En consonancia con distintos proyectos presentados oportunamente por nuestro bloque, insistimos en la creación de una Dirección de Juventud, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano, para una dinamización cultural, laboral y política de los jóvenes, lo que redundará en aportes y beneficios para nuestra ciudad. E. Conclusiones: Es nuestro anhelo trabajar en conjunto, con debate y espíritu crítico y auto-crítico, para lograr los siguientes objetivos a corto, mediano y largo plazo para los Recursos Municipales: a) Disminuir la dependencia de los ingresos de otras jurisdicciones y aumentar la recaudación, equidad, eficiencia y justa redistribución de los Ingresos de Jurisdicción municipal; b) Profesionalizar al máximo la tarea de los funcionarios y personal del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante, haciendo cada vez más visibles los sistemas administrativos, programas y resultados municipales para su transparencia y aprendizaje masivo, para una mayor y más calificada participación ciudadana; c) Aumentar el debate político-técnico y hacerlo permanente, en función del desarrollo humano y el crecimiento del municipio; d) Fortalecer y profundizar la función de Control Político y Social del Honorable Concejo Deliberante en lo administrativo y programático municipal, complementado por la naturalización de dicha tarea legislativa entre los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, haciendo circular la información relevante del Municipio en cantidad y calidad entre ambos poderes, sin mezquindades. e) Destacar la ardua tarea del área contable municipal por su profesionalidad y seriedad, así como su apertura y predisposición. Concejal Erni Vogel y Concejal M. Raimondi. Sub Bloque “Movimiento Democrático P. Rico” Frente Renovador de la Concordia Social.-----

El Concejal Osvaldo E. Gillij (U.C.R. Cambiemos) manifiesta: Dejamos constancia a través de la presente que este Bloque acompañara la Aprobación del Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2018 dejando constancia que consideramos que las previsiones realizadas en Erogaciones Corrientes del Dpto. Ejecutivo en Bienes de Consumo, (punto 15) para el Ítem Proyecto Bromatología, Zoonosis y Medio Ambiente \$100.000,00 y en Erogaciones Corrientes Totales para el mismo departamento \$ 250.000,00 nos resulta absolutamente insuficiente si se pretende cumplir en una mínima parte con lo previsto en la Ordenanza 60/15. Es todo cuanto agregamos como comentario para la aprobación del mencionado Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2018.-----

Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: El Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la

Municipalidad de Puerto Rico para el Ejercicio 2018, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante efectuar el análisis del Proyecto, introducir las reformas que estime pertinente dictando finalmente la ordenanza respectiva. Que habiéndose realizado el tratamiento correspondiente del asunto, se procedió a su aprobación con sugerencias. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 132/17**.

Artículo 1º: Estimase en la suma de \$ 128.245.238,93.- (Pesos Ciento veintiocho Millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y ocho con noventa y tres centavos) el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Puerto Rico para el Ejercicio 2018, de acuerdo a las planillas discriminativas que constan de 28 (veintiocho) fojas y que forman parte integrante de la presente. Artículo 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar toda vez que la urgencia del pedido así lo amerite, Ayudas Económicas de hasta \$ 1.000,00.- (Pesos Mil) por única vez, por persona, hasta 10 personas por mes, no acumulables, a ciudadanos carenciados de nuestra comunidad que así lo soliciten por nota, fundando en la misma las razones que motivan dicha solicitud, debiendo suministrar en ocasión de la elevación de la documentación referida a la rendición trimestral el listado con las ayudas otorgadas, beneficiario por beneficiario. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Puerto Rico, Misiones, 31 de Octubre de 2017.- Presupuesto 2018 – Premisas De Trabajo Cálculo De Recursos 2018 Para el cálculo de recursos del Ejercicio 2018 se han evaluado los parámetros de crecimiento previstos para el mismo año por los organismos nacionales. Puntualmente los ingresos se han estimado teniendo en cuenta las cifras recaudadas al 30/09/2017 y efectuando una proyección anual con más un incremento que en general oscila en el 20% salvo conceptos puntuales para los que esta tasa no sería la adecuada o por los que se cuente con información específica que permita una estimación más apropiada. Se ha superado esta tasa en varios ítems de recaudación genuina en los que la expectativa de recaudación supera las apreciaciones generales dados los resultados obtenidos en los últimos meses luego de aplicada una política más intensa en la invitación a los contribuyentes a regularizar sus deudas. Está prevista la incorporación en el Presupuesto 2018 de nuevas partidas provenientes del Fondo Solidario de la Soja, fondo con el que en los últimos años el Municipio de Puerto Rico ha podido impulsar grandes inversiones.- Se ha trabajado con un criterio conservador de prudencia en la proyección de Ingresos provenientes de organismos provinciales dada la falta de respuestas concretas por parte del Gobierno de la Provincia al momento de trabajar en la elaboración del presente documento. Presupuesto De Gastos 2018 Presupuesto Por Areas: Atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 70 de la Carta Orgánica Municipal y tal se viene planteando en los últimos años, se ha bosquejado la distribución del Gasto puntualmente en lo concerniente a Personal, Bienes de Consumo y Servicios, por áreas. Las áreas macro de Trabajo surgen del organigrama aprobado por Ordenanza N° 15/12 modificado en el año 2014 por la Ordenanza 20/2014 de fecha 01 de Abril de 2014. Así se han hecho distribuciones asimilando las secretarías del Departamento Ejecutivo a unidades de servicio en la esfera de la Intendencia Municipal como primer gran División Funcional dentro del Presupuesto. Atendiendo a la estructura eficaz y a la utilización del Presupuesto como Herramienta de Control se trabajarán además con los siguientes capítulos en el alcance del Análisis y Proyección del Gasto: Personal: Para el Ejercicio 2018 se prevén dos incrementos en todos los conceptos remunerativos y no remunerativos del 15% el primero y de un 10% el segundo, aplicable a todas las Categorías del Personal de Planta Permanente, Temporarios o Contratados del Departamento Ejecutivo Municipal como así también a las retribuciones de los miembros que conforman el Concejo Deliberante. El primer incremento se aplicaría a partir del devengado Enero 2018, en tanto que el segundo estaría previsto a partir del devengado Julio 2018. Se han dejado provisiones para incorporaciones de puestos, tal surge del detalle que forma parte del Presupuesto de Gastos y bajo el rubro “reserva” para atender imprevistos, gastos no cuantificados, recategorizaciones y otros. Las recategorizaciones planificadas responden al siguiente esquema: Recategorizaciones 2018 Categoría al 30/09/2017 Categoría propuesta para el Ejercicio 2018 Cantidad de Recategorizaciones 18 20 3 18 19 1 17 19 1 17 18 1 16 18 5 16 17 5 15 17 3 15 16 3 14 16 2 14 15 5 13 14 1 12 14 2 12 13 1 10 14 1 10 12 3 10 11 2 8 10 5 7 12 1 7 10 5 7 9 2 7 8 3 5 8 1 5 7 3 2 3 1 Cant. Personal a Recat. 60 En relación al régimen de asignaciones familiares se han tomado los recaudos para la adecuada aplicación de los Decretos Provinciales N° 1466/2010 y 598/2011. Además se considera la previsión de adherir al Decreto 408/2017 en beneficio de los empleados municipales.- En materia de Licencias se estará a lo dispuesto por la normativa provincial. En el rubro Reservas se constituyó una previsión total de \$ 1.000.000 (pesos un millón) de los cuáles \$ 500.000 (pesos quinientos mil) se corresponden a consideraciones en materia de asignaciones familiares, compensaciones varias e imprevistos que puedan aparecer en materia de atenciones al personal y otros \$ 500.000 (pesos quinientos mil) tomados en consideración para afrontar en el ejercicio 2018 la indemnización laboral de

la cual resultara beneficiada la agente Borges Liliana Del Valle según surge de Expte. N° 105464/2016 “Borges Liliana Del Valle C/Municipalidad De Puerto Rico S/Cobro De Haberes Laboral” que se tramitara en el Juzgado Civil, comercial y Laboral N° 1 de Puerto Rico, IV Circ. Judicial.- Bienes De Consumo: Los principales gastos de este rubro corresponden a Combustibles y Lubricantes y Repuestos para el funcionamiento del Parque vial municipal.- Lo previsto en las partidas de este rubro es en función de lo ejecutado al 30/09/2017 proyectado a finales del año en curso con más un incremento de alrededor del 20% para el año 2018.- Se mantienen abiertas dos partidas específicas destinadas a la continuación del Programa de Seguridad Vial, el eficaz y eficiente funcionamiento de la Dirección de Bromatología, Zoonosis y Medio Ambiente aprobado por Ordenanza N° 60/15, como así también las erogaciones que pudieren surgir como consecuencia de la realización de la Expo Puerto Rico, edición 2018.- Servicios: Los ítems más significativos en este rubro son los concernientes a conservación y reparación (incluye recapado de cubiertas), honorarios por servicios ejecutados por terceros y seguros. Para la estimación se han considerado los gastos reales al 30/09/2017 proyectados al cierre del año con más un incremento del 20% para el 2018. Se mantienen abiertas las partidas específicas destinadas a la continuación del Programa de Seguridad Vial y al funcionamiento pleno de la Dirección de Bromatología, Zoonosis y Medio Ambiente aprobado por Ordenanza N° 60/15.- Están plasmados también los recaudos presupuestarios para la continuidad de los convenios celebrados con la Universidad Nacional de Misiones para el dictado de las Carreras de Portugués y el Ciclo Básico de las Ingenierías.- Forma parte de este rubro también lo presupuestado en materia de Servicios correspondientes a la ejecución de las actividades en torno a la concreción de la Expo Puerto Rico 2018.- Transferencias Corrientes: Partiendo de la base de la anualización de las transferencias corrientes del año 2017 y con el criterio general de incrementar las partidas en un 20% aproximado para el año 2018 más la comparación con la planificación específica de la Dirección de Acción Social de la Municipalidad se ha redefinido el importe de este ítem del gasto corriente. Cabe destacar que en este rubro de Erogaciones Corrientes impactaría el esquema de becas según surge de la Ordenanza N° 60/2017.- Intereses Y Gastos De La Deuda: Restan sólo dos meses de amortización de los compromisos contraídos con la Unidad Ejecutora de Infraestructura Municipal razón por la cual los rubros Amortización e Intereses de la Deuda se han disminuido considerablemente en las previsiones del año 2018.- Trabajos Publicos: Se ha contemplado la culminación de convenios específicos celebrados con el IPRODHA cuya finalización de ejecución y desembolsos pertinentes se concretarían en el año 2018 como así también la ejecución de los trabajos públicos de corriente ejecución (veredas, entoscado, empedrado y asfaltado de caminos, acondicionamiento edificios escolares, Construcción de dos rotondas, etc.) previstos en el Plan de Obras Públicas que forma parte de este Trabajo. Las previsiones de la Ordenanza N° 41/17 en materia de Presupuesto participativo deberán ser compensadas de este acápite del presupuesto conforme los avances que en dicho tema se concreten durante el Ejercicio 2018.- Plan de Obras Públicas 2018 La siguiente nota tiene como objetivo dejar sentadas las bases de la obra pública a ejecutar por parte de la Municipalidad a lo largo del año 2018 tanto en el sector urbano como en el rural, es decir, planificar todo lo que se pretende hacer teniendo en consideración las limitaciones humanas, logísticas, de equipamiento y presupuestarias. Ciertas obras, tales como las de ampliación de la red cloacal (tanto en sectores donde ya existe empedrado como en los que no), están sujetas al análisis de factibilidad específico que deberá hacerse en su respectivo momento. Asimismo, cabe aclarar que todos los valores numéricos presentados fueron obtenidos en su totalidad de un análisis realizado en gabinete, lo cual implica posibles discrepancias con la realidad. Es por ello, que al momento de ejecutar una determinada obra en particular, será necesario efectuar un relevamiento in-situ para verificar y/o corregir dichos valores. Los costos de ejecución que en lo sucesivo se mencionan incluyen el costo de los materiales y la tercerización de la mano de obra, no así los costos de movilización de maquinaria municipal que puedan implicar. A continuación, se listan las potenciales obras a ejecutar: 1) Cordón cuneta y/o empedrado a) Calle: El Timbó – Barrio San Felipe Cordón Cuneta 408 ml. Entre calle 17 de agosto y 20 de Junio Empedrado 1.636 m2 b) Calle: Gendarme Tripeppi – Barrio San Felipe Cordón Cuneta 100 ml. Entre Calle S. Jorge (parte) y El Timbó Empedrado 520 m2 c) Calle: Brasil – Barrio San Felipe Cordón cuneta 270 ml. Entre calle S. Alberto y S. Jorge Empedrado 1.100 m2 d) Calle: Pionero Candiúy – Barrio San Francisco Cordón Cuneta 1.700 ml. Entre calle P. Nicolás Stoffel y San Francisco 17 Empedrado 9.000 m2 e) Calle: J. M. Estrada – Barrio Itatí Cordón Cuneta 430 ml. Entre calle Int. Efren Rauber y Av. R. R. Alfonsín Empedrado 2.580 m2 f) Calle: Formosa – Barrio Los Paraísos Cordón Cuneta 712 ml. Entre calle Bella Vista y S/nombre (Parcela 19E) Empedrado 2.848 m2 g) Calle: Los Cedros – Barrio Los Paraísos Cordón Cuneta 712 ml. Entre calle Bella Vista y S/nombre (Parcela 19E) h) Calle: Sin nombre (entre Parc. 19 E y 19 D sección 8) – B° Los Paraísos Cordón cuneta 170 ml. Entre Calle B. Vista y Los Cedros Empedrado 680 m2 i)

Calle: Los Ángeles – Barrio Fátima Cordón Cuneta 154 ml. Entre Mz. 303 y 305 Empedrado 616 m2 j) Calle: Los Helechos – Barrio Arco Iris Cordón Cuneta 200 ml. Entre calle P. Alfonso y Magnolias Empedrado 800 m2 k) Calle: Margaritas – Barrio Arco Iris Cordón Cuneta 200 ml. Entre calle P. Alfonso y Magnolias Empedrado 800 m2 l) Calle: Magnolias – Barrio Arco Iris Cordón Cuneta 720 ml. Entre calle Azucena y P. Enrique Graef Empedrado 2.880 m2 m) Calle: Colectora Juan XXIII (cont.) – Barrio Primavera Cordón Cuneta 500 ml. Entre E. S. Schell y P. Ana y Matilde n) Calle: Los Lapachos – Barrio Mapuri Cordón Cuneta 1.000 ml Entre Ruta 12 y Calle Carlos Hillebrand o) Calle: Virgen de Itatí – Barrio Mapuri Cordón Cuneta 500 ml. Entre calle Los Mangos y C. Hillebrand p) Calle: Jorge Newbery – Barrio Los Frutales y Barrio San José Cordón Cuneta 800 ml. Entre puente Barrio San José y Calle Esperanza El total de cordón cuneta propuesto alcanza a los 8.576 metros lineales y el total de empedrado asciende a 23.460 metros cuadrados. En función de estas cantidades, la inversión a realizar en este rubro en concepto de materiales y mano de obra tercerizada se estima en unos \$ 5.500.000.- (pesos cinco millones quinientos mil). 2) Reparación y/o construcción de puentes a) Calle: 17 de Agosto – Barrio San Miguel b) Calle: Virgen de Fátima – Barrio Fátima c) Calle: Brasil – Barrio San Felipe d) Calle: Gendarme Tripeppi – Barrio San Felipe El precio estimativo por cada unidad ejecutada se fija en unos \$750.000.- (pesos setecientos cincuenta mil) en base a un presupuesto elaborado por este equipo técnico. Una obra de estas características y dimensiones se prevé tercerizada en su totalidad. La inversión total del rubro ronda los \$3.000.000.- (pesos tres millones). 3) Asfaltado y tareas de bacheo Para el año 2018 se tiene planificada la compra de 2 (dos) cargas completas de asfalto líquido, es decir, unas 56 toneladas aproximadamente, destinadas a elaborar concreto asfáltico en las instalaciones locales. Cabe aclarar que a la fecha no han sido definidas con exactitud las calles a pavimentar y que, al momento de hacerlo, se tendrán en cuenta las necesidades de acceso a los diferentes barrios de la ciudad a los efectos de alcanzar el beneficio de una gran cantidad de personas. La inversión total en este rubro, en base a experiencias previas, se estima en unos \$1.400.000.- (pesos un millón cuatrocientos mil). 4) Estabilizado de base y asfaltado Acceso Parque Industrial – Pionero José Hentz La obra en cuestión implica el levantamiento total de la carpeta asfáltica existente en dicha calle, el acondicionamiento y perfilado del terreno, el tratamiento de la subrasante mediante alguno de los métodos tradicionales tales como suelo-cemento o suelo-cal, la realización del cordón cuneta correspondiente y el posterior asfaltado. Se prevé la realización de gestiones ante la Dirección Provincial de Vialidad con el objeto de obtener fondos para la ejecución de dicha obra, pudiendo ello implicar o no algún tipo de erogación monetaria por parte del Municipio, no definida al día de hoy. 5) Obras cloacales. Se tiene previsto realizar extensiones puntuales de varios ramales de la red de desagües cloacales en los distintos sectores de la ciudad a los efectos de brindar servicio a mayor cantidad de lotes. Este ítem no tiene afectación específica ni de costos de materiales, por cuanto es la Cooperativa de Aguas Puras Puerto Rico la que provee los tubos de PVC y todos los accesorios necesarios, ni de mano de obra ya que la obra la ejecuta la Municipalidad por administración propia (con maquinaria y personal municipal). A modo representativo únicamente, se prevén costos de preparación de terreno y de reacondicionamiento del espacio público afectado y/o dañado por \$200.000.- (pesos doscientos mil). Por otro lado, conscientes de que el sistema de desagües cloacales existente se va acercando de manera acelerada al límite de su capacidad operativa, se comenzarán gestiones ante el Ministerio del Interior de la Nación para la elaboración de un “Plan Director de Cloacas” que sirva de base para futuras ampliaciones de la red. 6) Saneamiento de cursos de agua (entubamientos) Son obras que se ejecutan, en la mayoría de los casos, como complemento a las de cordón cuneta y empedrado y que, para este caso, se llevarán a cabo siempre y cuando surja la necesidad de canalizar un determinado curso de agua, ya sea, para que no afecte posteriormente a la obra pública en sí y/o para satisfacer las necesidades habitacionales de determinados ciudadanos en particular. La inversión del rubro en la compra de materiales y la tercerización de la mano de obra para la ejecución de tubos de hormigón armado se fija estimativamente en unos \$800.000.- (pesos ochocientos mil). 7) Mantenimiento de caminos de tierra Tal cual se realizó durante el transcurso del corriente año, se continuarán efectuando las tareas de mantenimiento de caminos de tierra, consistente en la nivelación de la rasante y el mejoramiento con tosca en el sector rural del Municipio, a los efectos de facilitar a las personas la movilidad correspondiente, ya sea por cuestiones laborales, de salud o de cualquier otra índole. De manera aproximada se prevén costos de compra de tosca por un importe no inferior a los \$400.000.- (pesos cuatrocientos mil). El perfilado de terreno, la apertura de cunetas y el entoscado de caminos se realizan a través de administración propia. 8) Rotondas en zona urbana Se tiene previsto avanzar con el proyecto y la posterior ejecución, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante local, de las rotondas de la Avenida San Martín, una de ellas a la altura de Calle Rivadavia y la restante en inmediaciones del Hotel Suizo. Como inversión estimada se fija un valor de \$2.000.000.- (pesos dos millones). Ejercicio 2018 1 Balance Financiero

Preventivo Total de Ingresos \$128.245.238,93 Total de Erogaciones D.E.M. \$122.090.194,15 Total de Erogaciones H.C.D. \$6.155.044,78 Resultado 0,00 2 Esquema - Ahorro - Inversión A Cuenta Corriente Ingresos Corrientes \$127.675.238,93 Erogaciones Corrientes D.E.M. \$96.833.000,39 Erogaciones Corrientes H.C.D. \$6.045.044,78 Ahorro \$24.797.193,76 B Cuenta Capital Ingresos de Capital \$570.000,00 Erogaciones de Capital D.E.M. \$25.257.193,76 Erogaciones de Capital H.C.D. \$110.000,00 Inversión \$24.797.193,76 Ejercicio 2018 Calculo De Recursos Consolidado Conceptos Importes 1 Ingresos Corrientes \$127.675.238,93 1 1 De Jurisdicción Municipal. \$38.535.238,93 1 1 1 Tasas Municipales. \$26.145.000,00 1 1 2 Otros Ing. De Jurisdic. Municipal \$12.390.238,93 1 2 De otras Jurisdicciones \$89.140.000,00 1 2 1 Partic. Imp. Pcial. y Nac. \$62.000.000,00 1 2 2 Imp. Pcial. Al Automotor \$15.000.000,00 1 2 3 Cop. Nac. Fdo. Solidario Soja \$7.500.000,00 1 2 4 Otros Ing.de otras Jurisdic. \$1.500.000,00 1 2 5 Convenios Organismos de la Pcia. \$3.140.000,00 2 Ingresos De Capital \$570.000,00 2 1 Uso del Credito 2 2 Reembolso del Préstamo \$- 2 3 Venta de Activo Fijo \$500.000,00 2 4 Venta de Material de Rezago \$70.000,00 2 5 Otros Ingresos de Capital \$- Totales \$128.245.238,93 Ejercicio 2018 Clasificación Económica Y Por Objeto Consolidado Conceptos Importes 0 Erogaciones Corrientes \$102.878.045,17 1 Funcionamiento \$99.577.513,90 1 Personal \$61.418.733,90 2 Bienes de Consumo \$16.390.000,00 4 Servicios \$21.768.780,00 2 Intereses Y Gastos De La Deuda \$192,42 5 Intereses y Gastos de la Deuda \$192,42 2 Transferencias Corrientes \$3.084.738,86 8 Transferencias Corrientes \$3.084.738,86 11 Credito Adicional \$215.600,00 4 Erogaciones De Capital \$25.367.193,76 5 Inversion Fisica \$25.001.800,00 3 Bienes de Capital \$11.701.800,00 10 Trabajos Públicos \$13.300.000,00 6 Inversion Financiera \$- 7 Valores Financieros \$- 7 Amortización De La Deuda \$15.393,76 Amortización de la Deuda. \$15.393,76 8 Transferencias De Capital 1 Al Sector Público 2 Al Sector Privado 11 Credito Adicional \$350.000,00 Totales \$128.245.238,93 Ejercicio 2018 Departamento Ejecutivo - Erogaciones Corrientes Departamento Ejecutivo Ss PP PP Conceptos Importes 0 Erogaciones Corrientes 1 Funcionamiento \$ 93.558.069,12 1 Personal \$ 55.971.689,12 1 Planta Perm. y Aut.Superiores \$ 27.382.425,90 2 Personal temporario \$ 21.989.263,21 3 Salario Familiar \$ 300.000,00 4 Servicios Extraordinarios \$ 5.300.000,00 5 Reservas \$ 1.000.000,00 2 Bienes De Consumo \$ 16.160.000,00 1 Combustibles y Lubricantes \$ 5.120.000,00 2 Repuestos \$ 5.000.000,00 3 Papelería y Efectos de Oficina \$ 450.000,00 4 Utiles y Materiales de Aseo \$ 600.000,00 5 Materiales de Construcción Corralón \$ 2.000.000,00 6 Vestimentas y Artículos de Seguridad para el Personal \$ 850.000,00 9 Racionamiento y Alimentos \$ 100.000,00 11 Otros Dpto. Ejecutivo \$ 1.200.000,00 12 Otros Cultura \$ 90.000,00 15 Programa de Seguridad Vial \$ 500.000,00 - Proyecto Bromatología, Zoonosis y Medio Ambiente \$ 100.000,00 Expo Puerto Rico 2018 - Bienes de Consumo \$ 150.000,00 4 SERVICIOS \$ 21.426.380,00 1 Electricidad, Gas, Agua e Internet \$ 1.000.000,00 2 Transporte y Almacenaje \$ 430.000,00 3 Pasajes \$ 10.000,00 4 Comunicaciones \$ 400.000,00 5 Publicidad y Propaganda \$ 400.000,00 6 Seguros y Comisiones \$ 2.500.000,00 7 Alquileres \$ 140.000,00 8 Impuestos, Derechos y Tasas \$ 80.000,00 9 Gastos Jud. Multas e Indemnizaciones \$ - 10 Viáticos y Movilidad \$ 130.000,00 12 Gastos de Imprenta y Reproducción \$ 1.200,00 13 Conservación y Reparación \$ 4.300.000,00 14 Ser. Pub. Ejecutados por Terceros \$ - 15 Gastos de Cortesía y Homenajes \$ 305.000,00 16 Honorarios y Retribuciones a Terceros \$ 4.500.000,00 17 Premios y Condecoraciones \$ 2.000,00 Servicios de Vigilancia \$ 1.000.000,00 Servicios Relativos a la Medicina Laboral \$ 800.000,00 18 Otros Dpto. Ejecutivo \$ - 19 Eventos Dirección de Cultura \$ 391.200,00 Eventos Dirección de Deportes \$ 246.500,00 20 Feria Artes - Artesanía \$ - 23 Cursos - Jornadas p/Capacitación \$ - 24 Convenio Facultad de Humanidades y Cs. Sociales \$ 1.500.000,00 25 Conv. c/Polic. De Mnes. Ord. N° 11/08 \$ 450.000,00 29 Convenio Facultad de Ingeniería UNaM \$ 500.000,00 32 Programa de Seguridad Vial \$ 160.000,00 Proyecto Girsu \$ 600.000,00 - Proyecto Bromatología, Zoonosis y Medio Ambiente \$ 250.000,00 Proyecto Plan Estratégico Urbano Ambiental \$ 10.000,00 Otros Prensa y Difusión \$ 80.000,00 Servicios Expo Puerto Rico 2018 \$ 1.240.480,00 2 Intereses Y Gastos De La Deuda. \$ 192,42 1 Con Organismos Nacionales 2 Con Organismos Provinciales \$ 192,42 3 Con Otros Organismos 3 Transferencias Corrientes \$ 3.074.738,86 1 Al Sector Público 2 Al Sector Privado \$ 3.074.738,86 Credito Adicional \$ 200.000,00 Total Erogaciones Corrientes \$ 96.833.000,39 Ejercicio 2018 Departamento Ejecutivo - Erogaciones De Capital S s PP PP Conceptos Importes 4 Erogaciones De Capital 5 inversion fisica \$24.891.800,00 3 bienes de capital \$11.591.800,00 1 maquinarias y equipos \$3.500.000,00 2 muebles y equipos de oficina \$264.000,00 3 medios de transporte \$1.000.000,00 4 aparatos e instrumentos \$249.600,00 5 colec p/bibliotecas y museos 6 semovientes 7 terrenos \$1.318.200,00 8 edificios y obras \$5.160.000,00 9 otros \$100.000,00 10 trabajos publicos \$13.300.000,00 1 personal 2 bienes de consumo 3 bienes de capital 4 servicios 5 obras por contrato 6 7 valores financieros \$- 1 aportes de capital 2 préstamos 3 reservas 7 6 amortizacion de la deuda \$15.393,76 1 con organismos nacionales 2 con organismos provinciales \$15.393,76 3 con otros

organismos 8 0 transferencias de capital \$- 1 al sector público 2 al sector privado credito adicional \$350.000,00 total erogaciones de capital \$25.257.193,76 total general \$122.090.194,15 analisis recursos para ejercicio 2018 presupuesto 2017 real 2017 hasta 30/09/2017 anualización recursos 2017 % incremento estimado 2018 adoptado 2018 tasas municipales \$ 21.180.000,00 \$ 15.009.948,67 \$ 20.013.264,89 \$ 32.774.245,70 \$ 26.145.000,00 1.1.01.01 derecho de abasto \$ 1.200.000,00 1.073.899,68 \$ 1.431.866,24 20% \$ 1.718.239,49 \$ 2.000.000,00 1.1.01.04 derecho de higiene y seguridad \$ 10.200.000,00 6.754.506,34 \$ 9.006.008,45 20% \$ 10.807.210,14 \$ 12.000.000,00 1.1.01.08 tasa retributiva a la propiedad \$ 4.200.000,00 3.351.601,00 \$ 4.468.801,33 20% \$ 5.362.561,60 \$ 5.500.000,00 1.1.01.10 carnets de conductor \$ 2.600.000,00 1.916.298,14 \$ 2.555.064,19 20% \$ 3.066.077,02 \$ 3.200.000,00 1.1.01.12 derecho de cementerio \$ 220.000,00 192.768,13 \$ 257.024,17 20% \$ 308.429,01 \$ 310.000,00 1.1.01.13 derecho de oficina \$ 380.000,00 362.260,10 \$ 483.013,47 20% \$ 579.616,16 \$ 600.000,00 1.1.01.14 uso de la vía pública \$ 25.000,00 16.975,00 \$ 22.633,33 20% \$ 27.160,00 \$ 30.000,00 1.1.01.15 espectáculos públicos \$ 20.000,00 7.770,00 \$ 10.360,00 20% \$ 12.432,00 \$ 20.000,00 1.1.01.16 delineación y construcción \$ 450.000,00 347.816,63 \$ 463.755,51 20% \$ 556.506,61 \$ 600.000,00 1.1.01.17 multas y recargos \$ 720.000,00 208.382,83 \$ 277.843,77 20% \$ 333.412,53 \$ 720.000,00 1.1.01.18 recursos varios imprevistos \$ 15.000,00 5.311,73 \$ 7.082,31 20% \$ 8.498,77 \$ 15.000,00 1.1.01.20 multas por infracciones de tránsito \$ 330.000,00 202.085,64 \$ 269.447,52 20% \$ 323.337,02 \$ 330.000,00 1.1.01.21 multas por infracciones de tránsito policia \$ 820.000,00 570.273,45 \$ 760.364,60 20% \$ 912.437,52 \$ 820.000,00 otros ingresos de jurisdiccion municipal \$ 9.578.000,00 \$ 5.172.942,80 \$ 6.897.257,07 \$ 8.276.708,48 \$ 12.390.238,93 1.1.02.01 alquiler máquinas viales \$ 280.000,00 301.012,09 \$ 401.349,45 20% \$ 481.619,34 \$ 600.000,00 1.1.02.02 uso terminal de omnibus \$ 1.700.000,00 1.100.570,00 \$ 1.467.426,67 20% \$ 1.760.912,00 \$ 1.800.000,00 1.1.02.09 recup. obra sist. des. cloacales \$ 500.000,00 208.259,64 \$ 277.679,52 20% \$ 333.215,42 \$ 350.000,00 1.1.02.10 contribución de mejoras \$ 1.500.000,00 1.566.268,12 \$ 2.088.357,49 20% \$ 2.506.028,99 \$ 4.000.000,00 1.1.02.11 intereses plazo fijo \$ 3.500.000,00 1.293.777,36 \$ 1.725.036,48 20% \$ 2.070.043,78 \$ 2.200.000,00 1.1.02.12 derecho publicidad y propaganda \$ 3.000,00 2.997,00 \$ 3.996,00 20% \$ 4.795,20 \$ 5.000,00 1.1.02.13 radio municipal por comisión \$ 360.000,00 280.742,00 \$ 374.322,67 20% \$ 449.187,20 \$ 600.000,00 1.1.02.15 aporte p/capacitación plan nac. des. loc. y e. \$ - \$ - 20% \$ - \$ - 1.1.02.18 convenio facultad humanidades y cs. soc. \$ 68.000,00 - \$ - 20% \$ - \$ - 1.1.02.22 venta de pliegos \$ 120.000,00 85.500,00 \$ 114.000,00 20% \$ 136.800,00 \$ 140.000,00 1.1.02.23 radio municipal no coparticipable \$ 1.100.000,00 82.262,00 \$ 109.682,67 20% \$ 131.619,20 \$ 132.000,00 1.1.02.24 aporte coop. ss. pub. p/convenio unam \$ 150.000,00 - \$ - 20% \$ - \$ - 1.1.02.26 venta stand expo puerto rico \$ - \$ - 20% \$ - \$ - 868.798,93 1.1.02.27 publicidad expo puerto rico \$ - \$ - 20% \$ - \$ 200.000,00 1.1.02.28 venta de sillas espectáculos expo. puerto rico \$ - \$ - 20% \$ - \$ 74.804,00 1.1.02.29 entradas generales expo puerto rico \$ - \$ - 20% \$ - \$ 1.017.636,00 1.1.03.03 alq. bar. rest. y quiosko \$ 240.000,00 \$ 162.350,00 \$ 216.466,67 20% \$ 259.760,00 \$ 260.000,00 1.1.03.05 uso cine auditorio \$ 10.000,00 \$ 9.111,20 \$ 12.148,27 20% \$ 14.577,92 \$ 15.000,00 1.1.03.06 alquiler de carpas \$ - \$ - 20% \$ - \$ - 1.1.03.08 venta de lozetas \$ - \$ - 20% \$ - \$ - 1.1.03.09 venta de bolsas p/residuos patológicos \$ 7.000,00 \$ 3.914,66 \$ 5.219,55 20% \$ 6.263,46 \$ 7.000,00 1.1.03.10 venta de tubos de cemento \$ 40.000,00 \$ 76.178,73 \$ 101.571,64 20% \$ 121.885,97 \$ 120.000,00 de otras jurisdicciones \$ 60.500.000,00 \$ 45.835.342,56 \$ 61.113.790,08 \$ 73.336.548,10 \$ 77.000.000,00 1.2.01.01 coparticipación federal y provincial \$ 50.000.000,00 37.491.932,28 \$ 49.989.243,04 20% \$ 59.987.091,65 \$ 62.000.000,00 1.2.02.01 impuesto al pque. automotor 75% \$ 10.500.000,00 \$ 8.343.410,28 \$ 11.124.547,04 20% \$ 13.349.456,45 \$ 15.000.000,00 aportes no reintegrables \$ 10.400.000,00 \$ 7.273.083,29 \$ 9.697.444,39 \$ 11.636.933,26 \$ 12.140.000,00 1.2.03.01 subsidios y subvenciones provinciales 300.000,00 \$ - \$ - 20% \$ - \$ 300.000,00 1.2.03.02 subsidios y subvenciones nacionales 600.000,00 \$ 649.991,14 \$ 866.654,85 20% \$ 1.039.985,82 \$ 1.200.000,00 1.2.03.04 otros aportes del gobierno provincial \$ 4.000.000,00 \$ 927.125,60 \$ 1.236.167,47 20% \$ 1.483.400,96 \$ 1.600.000,00 1.2.03.07 fondo federal solidario dto pen 206/2009 \$ 5.000.000,00 \$ 4.586.738,35 \$ 6.115.651,13 20% \$ 7.338.781,36 \$ 7.500.000,00 1.2.03.27 conv. p/desc. de la gest. en atenc. prim. salud \$ 400.000,00 \$ 502.920,00 \$ 670.560,00 20% \$ 804.672,00 \$ 800.000,00 1.2.03.50 acond. edificios escolares \$ 100.000,00 \$ 52.358,20 \$ 69.810,93 20% \$ 83.773,12 \$ 70.000,00 1.2.03.63 caminos terrados \$ - \$ 450.000,00 \$ 600.000,00 20% \$ 720.000,00 \$ 500.000,00 1.2.03.68 programa prestación alimentaria escolar \$ - \$ 103.950,00 \$ 138.600,00 20% \$ 166.320,00 \$ 170.000,00 1.2.03.76 proyecto fesp \$ - \$ - 20% \$ - \$ - ingresos de capital \$ - \$ - 20% \$ - \$ - 2.1.02 préstamos \$ - \$ - 20% \$ - \$ - 2.2.01 reembolso préstamos \$ - \$ - 20% \$ - \$ - venta activo fijo \$ 300.000,00 \$ 432.795,00 \$ 577.060,00 \$ 692.472,00 \$ 570.000,00 2.3.01 vta. bs. fuera de uso y/o rezago \$ 150.000,00 \$ 40.000,00 \$ 53.333,33 20% \$

ejecutados por terceros \$ - \$ - 20% \$ - \$ - gastos de cortesía y homenajes \$ 200.000,00 \$ 191.185,77 \$ 254.914,36 20% \$ 305.897,23 \$ 305.000,00 honorarios y retribuciones a terceros \$ 2.500.000,00 \$ 3.559.169,27 \$ 4.745.559,03 20% \$ 5.694.670,83 \$ 4.500.000,00 premios y condecoraciones \$ 15.000,00 \$ 1.103,00 \$ 1.470,67 20% \$ 1.764,80 \$ 2.000,00 otros dpto. ejecutivo \$ 570.000,00 \$ 3.478.955,38 \$ 4.638.607,17 20% \$ 5.566.328,61 \$ - servicios de vigilancia \$ 1.090.668,00 \$ 1.000.000,00 servicios relacionados a la medicina laboral \$ 800.930,00 \$ 800.000,00 otros \$ 1.587.357,38 eventos dirección de cultura \$ - \$ 50.935,00 \$ 67.913,33 20% \$ 81.496,00 \$ 391.200,00 eventos dirección de deportes \$ 246.500,00 feria artes - artesanía \$ - \$ - 20% \$ - \$ - cursos - jornadas p/capacitación \$ - \$ - 20% \$ - \$ - convenio facultad de humanidades y cs. sociales \$ 900.000,00 \$ 1.095.041,01 \$ 1.460.054,68 20% \$ 1.752.065,62 \$ 1.500.000,00 conv. c/polic. de mnes. ord. n° 11/08 \$ 410.000,00 \$ 285.127,70 \$ 380.170,27 20% \$ 456.204,32 \$ 450.000,00 convenio facultad de ingeniería unam \$ 3.376.308,00 \$ - \$ - 20% \$ - \$ 500.000,00 programa de seguridad vial \$ 1.300.000,00 \$ 105.345,00 \$ 140.460,00 20% \$ 168.552,00 \$ 160.000,00 proyecto girsu \$ - \$ 104.136,00 \$ 138.848,00 20% \$ 166.617,60 \$ 600.000,00 proyecto bromatología, zoonosis y medio ambiente \$ 325.000,00 \$ - \$ - 20% \$ - \$ 250.000,00 proyecto plan estratégico urbano ambiental \$ 1.500,00 \$ 2.000,00 \$ 2.400,00 \$ 10.000,00 otros prensa y difusión \$ - \$ 42.591,00 \$ 56.788,00 20% \$ 68.145,60 \$ 80.000,00 expo puerto rico 2018 - servicios \$ 1.240.480,00 total erogaciones corrientes \$ 28.903.058,00 \$ 26.439.424,29 \$ 35.252.565,72 \$ 42.303.078,86 \$ 37.586.380,00 bienes de consumo dpto. ejecutivo por areas total departamento ejecutivo \$ 16.160.000,00 \$ 16.160.000,00 bienes de consumo intendencia \$ 2.769.500,00 combustibles y lubricantes \$ 512.000,00 repuestos \$ 250.000,00 papelería y efectos de oficina \$ 270.000,00 utiles y materiales de aseo \$ 300.000,00 vestimentas y artículos de seguridad para el personal \$ 127.500,00 racionamiento y alimentos \$ 10.000,00 otros dpto. ejecutivo \$ 1.200.000,00 proyecto bromatología, zoonosis y medio ambiente \$ 100.000,00 bienes de consumo secretario tesoro \$ 305.800,00 combustibles y lubricantes \$ 204.800,00 papelería y efectos de oficina \$ 31.500,00 vestimentas y artículos de seguridad para el personal \$ 59.500,00 racionamiento y alimentos \$ 10.000,00 bienes de consumo secretaria de planificación, producción y desarrollo \$ 650.500,00 combustibles y lubricantes \$ 128.000,00 papelería y efectos de oficina \$ 22.500,00 vestimentas y artículos de seguridad para el personal \$ - racionamiento y alimentos \$ - programa de seguridad vial \$ 500.000,00 bienes de consumo secretaria de desarrollo urbano ambiental \$ 11.574.300,00 combustibles y lubricantes \$ 3.788.800,00 repuestos \$ 4.750.000,00 papelería y efectos de oficina \$ 31.500,00 utiles y materiales de aseo \$ 300.000,00 materiales de construcción corralón \$ 2.000.000,00 vestimentas y artículos de seguridad para el personal \$ 629.000,00 racionamiento y alimentos \$ 75.000,00 bienes de consumo secretaria de desarrollo humano \$ 793.400,00 combustibles y lubricantes \$ 486.400,00 repuestos \$ - papelería y efectos de oficina \$ 45.000,00 utiles y materiales de aseo \$ - materiales de construcción corralón \$ - vestimentas y artículos de seguridad para el personal \$ 17.000,00 racionamiento y alimentos \$ 5.000,00 otros cultura y turismo \$ 90.000,00 bienes de consumo expo puerto rico 2018 \$ 150.000,00 bienes de consumo radio municipal \$ 31.000,00 papelería y efectos de oficina \$ 22.500,00 vestimentas y artículos de seguridad para el personal \$ 8.500,00 bienes de consumo juzgado municipal de faltas \$ 35.500,00 papelería y efectos de oficina \$ 27.000,00 vestimentas y artículos de seguridad para el personal \$ 8.500,00 total bienes de consumo ejecutivo \$ 16.160.000,00 servicios dpto. ejecutivo por areas total departamento ejecutivo \$ 21.426.380,00 \$ 21.426.380,00 servicios intendencia \$ 10.073.100,00 electricidad, gas, agua e internet \$ 500.000,00 transporte y almacenaje \$ 215.000,00 pasajes \$ 5.000,00 comunicaciones \$ 200.000,00 publicidad y propaganda \$ 200.000,00 seguros y comisiones \$ 750.000,00 alquileres \$ 140.000,00 impuestos, derechos y tasas \$ 80.000,00 gastos jud. multas e indemnizaciones \$ - viáticos y movilidad \$ 78.000,00 gastos de imprenta y reproducción \$ 600,00 conservación y reparación \$ 860.000,00 ser. pub. ejecutados por terceros \$ - gastos de cortesía y homenajes \$ 213.500,00 honorarios y retribuciones a terceros \$ 2.250.000,00 premios y condecoraciones \$ 1.000,00 servicios de vigilancia \$ 1.000.000,00 servicios de medicina laboral \$ 800.000,00 otros dpto. ejecutivo \$ - cursos - jornadas p/capacitación \$ - convenio facultad de humanidades y cs. sociales \$ 1.500.000,00 conv. c/polic. de mnes. ord. n° 11/08 \$ 450.000,00 convenio facultad de ingeniería unam \$ 500.000,00 proyecto bromatología, zoonosis y medio ambiente \$ 250.000,00 otros prensa y difusión \$ 80.000,00 servicios secretario tesoro \$ 1.385.230,00 electricidad, gas, agua e internet \$ 100.000,00 transporte y almacenaje \$ 64.500,00 pasajes \$ 1.500,00 comunicaciones \$ 60.000,00 publicidad y propaganda \$ 60.000,00 seguros y comisiones \$ 375.000,00 viáticos y movilidad \$ 13.000,00 gastos de imprenta y reproducción \$ 180,00 conservación y reparación \$ 215.000,00 gastos de cortesía y homenajes \$ 45.750,00 honorarios y retribuciones a terceros \$ 450.000,00 premios y condecoraciones \$ 300,00 cursos - jornadas p/capacitación \$ - servicios secretaria de planificación, producción y desarrollo \$ 908.696,00 transporte y almacenaje \$ 12.900,00 pasajes \$ 300,00 comunicaciones \$ 12.000,00 publicidad y propaganda \$

12.000,00 seguros y comisiones \$ 75.000,00 viáticos y movilidad \$ 6.500,00 gastos de imprenta y reproducción \$ 36,00 conservación y reparación \$ 10.750,00 gastos de cortesía y homenajes \$ 9.150,00 premios y condecoraciones \$ 60,00 programa de seguridad vial \$ 160.000,00 proyecto girsu \$ 600.000,00 proyecto plan estratégico urbano ambiental \$ 10.000,00 servicios secretaria de desarrollo urbano ambiental \$5.302.690,00 electricidad, gas, agua e internet \$250.000,00 transporte y almacenaje \$120.400,00 pasajes \$400,00 comunicaciones \$60.000,00 publicidad y propaganda \$40.000,00 seguros y comisiones \$1.250.000,00 viáticos y movilidad \$6.500,00 gastos de imprenta y reproducción \$240,00 conservación y reparación \$2.666.000,00 gastos de cortesía y homenajes \$9.150,00 honorarios y retribuciones a terceros \$900.000,00 servicios secretaria de desarrollo humano \$3.096.414,00 transporte y almacenaje \$17.200,00 pasajes \$2.800,00 comunicaciones \$36.000,00 publicidad y propaganda \$56.000,00 seguros y comisiones \$37.500,00 viáticos y movilidad \$19.500,00 gastos de imprenta y reproducción \$144,00 conservación y reparación \$301.000,00 gastos de cortesía y homenajes \$27.450,00 honorarios y retribuciones a terceros \$720.000,00 premios y condecoraciones \$640,00 eventos dirección de cultura \$391.200,00 eventos dirección de deportes \$246.500,00 feria artes - artesanías - servicios expo puerto rico 2018 \$1.240.480,00 servicios radio municipal \$283.125,00 electricidad, gas, agua e internet \$75.000,00 comunicaciones \$16.000,00 publicidad y propaganda \$16.000,00 seguros y comisiones \$6.250,00 viáticos y movilidad \$3.250,00 conservación y reparación \$166.625,00 servicios juzgado municipal de faltas \$377.125,00 electricidad, gas, agua e internet \$75.000,00 comunicaciones \$16.000,00 publicidad y propaganda \$16.000,00 seguros y comisiones \$6.250,00 viáticos y movilidad \$3.250,00 conservación y reparación \$80.625,00 honorarios y retribuciones a terceros \$180.000,00 total servicios ejecutivo \$21.426.380,00 analisis erogaciones hcd presupuestado 2017 real 2017 hasta 30/09/2017 anualización erogaciones ctes. 2017% incremento estimado 2018 adoptado 2018 bienes de consumo hcd \$ 106.000,00 \$ 90.484,50 \$ 120.646,00 \$ 144.775,20 \$ 230.000,00 combustibles y lubricantes \$ 84.000,00 \$ 45.060,76 \$ 60.081,01 20% \$ 72.097,22 \$ 150.000,00 papelería y efectos de oficina \$ 15.000,00 \$ 18.855,65 \$ 25.140,87 20% \$ 30.169,04 \$ 40.000,00 otros hcd \$ 7.000,00 \$ 26.568,09 \$ 35.424,12 20% \$ 42.508,94 \$ 40.000,00 servicios hcd \$ 565.400,00 \$ 206.090,23 \$ 274.786,97 \$ 329.744,37 \$ 342.400,00 comunicaciones \$20.400,00 \$ - \$ - 20% \$ - \$ 20.400,00 publicidad y propaganda \$45.500,00 \$ 1.200,00 \$ 1.600,00 20% \$ 1.920,00 \$ 30.000,00 conservación y reparación \$15.000,00 \$ 2.800,00 \$ 3.733,33 20% \$ 4.480,00 \$ 15.000,00 gastos de cortesía y homenajes \$12.000,00 \$ 4.095,00 \$ 5.460,00 20% \$ 6.552,00 \$ 12.000,00 gastos de imprenta y reproducción \$15.000,00 \$ - \$ - 20% \$ - \$ 15.000,00 viáticos y movilidad \$168.000,00 \$ - \$ - 20% \$ - \$ 50.000,00 capacitación y perfeccionamiento concejales \$70.000,00 \$ - \$ - 20% \$ - \$ 100.000,00 honorarios y retribuciones a terceros \$200.000,00 \$ - \$ - 20% \$ - \$ 100.000,00 otros hcd \$19.500,00 \$ 197.995,23 \$ 263.993,64 20% \$ 316.792,37 \$ - total erogaciones corrientes \$ 671.400,00 \$ 296.574,73 \$ 395.432,97 \$ 474.519,57 \$ 572.400,00 ejercicio 2018 honorable concejo deliberante – erogaciones s s pp pp conceptos importe 0 erogaciones corrientes \$6.045.044,78 1 funcionamiento \$6.019.444,78 1 personal \$5.447.044,78 1 planta permanente aut. sup. \$3.037.014,92 2 personal contratado \$2.308.629,86 3 reservas \$101.400,00 2 bienes de consumo \$230.000,00 1 combustibles y lubricantes \$150.000,00 3 papeles y efectos de oficina \$40.000,00 11 otros \$40.000,00 4 servicios \$342.400,00 4 comunicaciones \$20.400,00 5 publicidad y propaganda \$30.000,00 10 viáticos y movilidad \$50.000,00 12 gtos. de imprenta y reproducción \$15.000,00 13 conservación y reparación \$15.000,00 15 gtos. de cortesía y homenajes \$12.000,00 16 honorarios y retribuciones a terceros \$100.000,00 18 capacitación y perfeccionamiento concejales \$100.000,00 99 otros \$- 0 3 transferencias corrientes \$10.000,00 2 al sector privado \$10.000,00 4 credito adicional \$15.600,00 total erogaciones corrientes \$6.045.044,78 4 erogaciones de capital \$110.000,00 5 inversion fisica \$110.000,00 3 bienes de capital \$110.000,00 2 muebles y equipos de oficina \$100.000,00 4 aparatos e instrumentos \$10.000,00 total de erogaciones de capital \$110.000,00 total general \$6.155.044,78 ejercicio 2018 honorable concejo deliberante – personal s s pp pp conceptos importe 0 erogaciones corrientes 1 funcionamiento personal \$5.447.044,78 1 planta permanente aut.sup. \$3.037.014,92 1-dietas \$1.718.891,95 2-secretario haberes remunerativos \$265.433,74 3-secretario adicionales no remunerativos \$150.153,65 4-gastos de representación hcd \$542.578,91 5-contribuciones seguridad social \$359.956,68 2 personal contratado: pro secretario y administrativos \$2.308.629,86 haberes remunerativos \$1.439.354,01 adicionales no remunerativos \$608.177,03 contribuciones seguridad social \$261.098,82 reservas \$101.400,00 total partida personal \$5.447.044,78 ejercicio 2018 honorable concejo deliberante detalle de cargos y retribuciones remunerativas cargos cantidades remunerativos al 30/09/2017proyeccion individual enero 2018 proyeccion individual julio 2018 total anual concejales 7 \$15.643,00 \$17.989,45 \$19.788,40 \$1.718.891,95 secretario 1 \$16.909,30 \$19.445,70 \$21.390,26 \$265.433,74 prosecretario1 \$11.461,65 \$13.180,90 \$14.498,99 \$179.919,25 administrativo 1

\$11.461,65 \$13.180,90 \$14.498,99 \$179.919,25 administrativos a inc.6 \$13.180,90 \$14.498,99
 \$1.079.515,51 sub-total \$55.475,60 \$76.977,84 \$84.675,62 \$3.423.679,69 detalle de cargos y
 retribuciones no remunerativas hcd cargos cantidades no remunerativos al 30/09/2017 proyeccion
 individual enero 2018 proyeccion individual julio 2018 total anual concejales 7 \$4.937,81 \$5.678,48
 \$6.246,33 \$542.578,91 secretario 1 \$9.565,45 \$11.000,27 \$12.100,29 \$150.153,65 \$- \$- prosecretario1
 \$6.541,67 \$7.522,92 \$8.275,21 \$102.687,86 \$- \$- administrativos 1 \$4.600,27 \$5.290,31 \$5.819,34
 \$72.212,74 \$- \$- administrativos a inc.6 \$4.600,27 \$5.290,31 \$5.819,34 \$433.276,43 \$- \$- sub-total
 \$30.245,47 \$34.782,29 \$38.260,52 \$1.300.909,59 departamento ejecutivo gastos de personal
 autoridades y p. pte. ejercicio 2018 funcionarios intendente 1 secretarios 4 directores 9 contador
 municipal 1 asesor letrado 1 cargos de planta permanente categoria 23 2 categoria 22 3 categoria 21 -
 categoria 20 8 categoria 19 3 categoria 18 8 categoria 17 6 categoria 16 11 categoria 15 9 categoria 14 4
 categoria 13 - categoria 12 6 categoria 10 1 funcionarios especiales juez municipal de faltas 1 cargos
 personal temporarios categoria 20 1 categoria 18 5 categoria 17 2 categoria 16 7 categoria 15 2
 categoria 14 9 categoria 13 1 categoria 12 10 categoria 10 12 categoria 8 6 categoria 7 25 categoria 5 5
 categoria 3 1 categoria 2 1 programa especial cocineras esquema especial 3 ejercicio 2018 escala de
 sueldos basicos categoria importes vigentes desde julio 2017 importes que regirán desde enero 2018
 importes que regirán desde julio 2018 25 \$15.871,47 \$18.252,19 \$20.077,41 24 \$14.170,95 \$16.296,60
 \$17.926,25 23 \$12.652,60 \$14.550,49 \$16.005,54 22 \$11.297,00 \$12.991,55 \$14.290,70 21 \$10.203,87
 \$11.734,45 \$12.907,89 20 \$9.350,67 \$10.753,27 \$11.828,60 19 \$8.325,54 \$9.574,37 \$10.531,81 18
 \$7.968,15 \$9.163,37 \$10.079,70 17 \$7.667,36 \$8.817,46 \$9.699,21 16 \$7.184,21 \$8.261,84 \$9.088,02
 15 \$6.930,18 \$7.969,71 \$8.766,68 14 \$6.825,42 \$7.849,23 \$8.634,15 13 \$6.670,24 \$7.670,78 \$8.437,86
 12 \$6.512,66 \$7.489,56 \$8.238,51 11 \$6.354,72 \$7.307,93 \$8.038,72 10 \$6.211,26 \$7.142,95 \$7.857,25
 9 \$6.072,12 \$6.982,94 \$7.681,23 8 \$5.945,75 \$6.837,62 \$7.521,38 7 \$5.816,89 \$6.689,42 \$7.358,37 6
 \$5.503,25 \$6.328,74 \$6.961,62 5 \$5.425,94 \$6.239,83 \$6.863,82 4 \$5.348,02 \$6.150,23 \$6.765,25 3
 \$5.284,06 \$6.076,66 \$6.684,33 2 \$5.193,12 \$5.972,08 \$6.569,29 autoridades importes vigentes desde
 julio 2017 importes que regirán desde enero 2018 importes que regirán desde julio 2018 intendente
 \$48.972,80 \$56.318,72 \$ 61.950,59 secretario tesorero \$23.100,90 \$26.566,04 \$ 29.222,64 secretarios
 \$19.618,10 \$22.560,82 \$ 24.816,90 directores \$13.749,00 \$15.811,35 \$ 17.392,49 contador municipal
 \$23.100,90 \$26.566,04 \$ 29.222,64 asesor letrado municipal \$13.749,00 \$15.811,35 \$ 17.392,49 otros
 adicionales remunerativos importes vigentes desde julio 2017 importes que regirán desde enero 2018
 importes que regirán desde julio 2018 bonif. por titulo secundario \$908,87 \$1.045,21 1.149,73 bonif. por
 titulo terciario \$- \$1.200,00 1.320,00 bonif. por titulo universitario \$1.298,37 \$1.493,13 1.642,44
 presentismo 10% del basico de cada categoria antigüedad: 1% por año de antigüedad cumplida sobre el
 basico de cada categoria.- ejercicio 2018 adicionales no remunerativos ni bonificables categorias
 importes vigentes desde julio 2017 importes que regirán desde enero 2018 importes que regirán desde
 julio 2018 25 \$5.869,66 \$6.750,11 \$7.425,12 24 \$5.240,77 \$6.026,89 \$6.629,57 23 \$4.679,26 \$5.381,15
 \$5.919,26 22 \$4.177,91 \$4.804,60 \$5.285,06 21 \$4.088,94 \$4.702,28 \$5.172,51 20 \$3.999,94 \$4.599,93
 \$5.059,92 19 \$3.847,39 \$4.424,50 \$4.866,95 18 \$3.799,38 \$4.369,29 \$4.806,22 17 \$3.761,70 \$4.325,95
 \$4.758,55 16 \$3.690,76 \$4.244,38 \$4.668,82 15 \$3.665,64 \$4.215,49 \$4.637,04 14 \$3.659,40 \$4.208,31
 \$4.629,14 13 \$3.640,02 \$4.186,02 \$4.604,62 12 \$3.634,12 \$4.179,24 \$4.597,17 11 \$3.620,52 \$4.163,60
 \$4.579,96 10 \$3.615,47 \$4.157,80 \$4.573,58 9 \$3.607,15 \$4.148,23 \$4.563,05 8 \$3.599,52 \$4.139,45
 \$4.553,40 7 \$3.594,67 \$4.133,87 \$4.547,26 6 \$3.550,28 \$4.082,82 \$4.491,10 5 \$3.537,22 \$4.067,80
 \$4.474,58 4 \$3.527,24 \$4.056,32 \$4.461,96 3 \$3.526,70 \$4.055,70 \$4.461,28 2 \$3.523,58 \$4.052,12
 \$4.457,33 otros adicionales no remunerativos ni bonificables importes vigentes desde julio 2017
 importes que regirán desde enero 2018 importes que regirán desde julio 2018 adicional por asistencia
 perfecta (para todas las categorias) \$750,60 \$863,20 \$949,51 adicional no rem. secretaria concejo
 \$6.237,42 \$7.173,04 \$7.890,34 manejo de fondos (cajera) \$1.023,57 \$1.177,11 \$1.294,82 manejo de
 fondos en casillas \$506,45 \$582,42 \$640,66 tarea diferenciada inspector de comercio \$1.023,57
 \$1.177,11 \$1.294,82 tarea diferenciada (recolección de residuos, rotura de piedras y otros) \$247,67
 \$284,82 \$313,30 adicional mayor responsabilidad (choferes comunes y maquinistas) \$289,05 \$332,41
 \$365,65 adicional mayor dedicación personal administrativo (jefes de dpto. contaduría y jefe
 recaudaciones) \$8.692,48 \$9.996,35 \$10.995,98 inspectores \$4.623,71 \$5.317,26 \$5.848,99 personal
 con afectación a dpto arquitectura \$2.382,09 \$2.739,41 \$3.013,35 mecánicos \$5.407,27 \$6.218,36
 \$6.840,20 encargado sistema red de desagües cloacales \$5.694,73 \$6.548,94 \$7.203,83 encargado de
 patrimonio \$1.823,22 \$2.096,71 \$2.306,38 secretaria hcd \$3.069,51 \$3.529,93 \$3.882,93 pro-secretaria
 hcd \$1.818,97 \$2.091,81 \$2.300,99 choferes con calificación especial para tpe. discapacitados
 \$2.653,64 \$3.051,69 \$3.356,86 choferes con calificación especial para tpe. de pasajeros en bus \$-
 \$2.900,00 \$3.190,00 autoridades importes vigentes desde julio 2017 importes que regirán desde enero

2018 importes que regirán desde julio 2018 intendente \$- \$- \$- secretario tesoro \$10.976,29 \$12.622,73 \$ 13.885,01 secretarios \$9.321,40 \$10.719,61 \$ 11.791,57 directores \$6.058,92 \$6.967,76 \$ 7.664,54 contador municipal \$10.976,29 \$12.622,73 \$ 13.885,01 asesor letrado municipal \$6.058,92 \$6.967,76 \$ 7.664,54 departamento ejecutivo - planilla discriminativa gtos. en personal intendencia funcionarios n° leg. apellido y nombres cat. area estado antigüedad rem al 30/09/2017 imp. antig. s/ord. 152/14 1° sem 2018 imp. antig. s/ord. 152/14 2° sem 2018 nr al 30-09-2017 ppto 2018 retrib. al personal ppto 2018 contribuciones total ppto 2018 414 neis, federico int func - \$ 48.972,75 \$ - \$ - \$ 768.749,74 \$ 200.951,18 \$ 969.700,93 419 vogel, césar luis int func - \$ 23.100,90 \$ - \$ - \$ 10.976,29 \$ 534.926,69 \$ 65.780,42 \$ 600.707,11 444 blöhsel, estela liliana int func - \$ 23.100,90 \$ - \$ - \$ 10.976,29 \$ 534.926,69 \$ 65.780,42 \$ 600.707,11 511 flach, cristian mario int func - \$ 13.749,04 \$ - \$ - \$ 6.058,92 \$ 310.935,45 \$ 39.150,76 \$ 350.086,21 424 neis, gabriela int func - \$ 13.749,04 \$ - \$ - \$ 6.058,92 \$ 310.935,45 \$ 39.150,76 \$ 350.086,21 2.871.287,57 personal de planta permanente n° leg. apellido y nombres cat. area estado antigüedad rem al 30/09/2017 imp. antig. s/ord. 152/14 1° sem 2018 imp. antig. s/ord. 152/14 2° sem 2018 nr al 30-09-2017 ppto 2018 retrib. al personal ppto 2018 contribuciones total ppto 2018 8 grismeyer, maria magdalena 20 int perm 37 \$ 10.285,74 \$ 4.086,24 \$ 4.494,87 \$ 4.750,54 \$ 291.809,22 \$ 39.406,90 \$ 331.216,12 16 graef, alicia jacinta 23 int perm 34 \$ 13.561,51 \$ 5.092,69 \$ 5.601,96 \$ 14.122,34 \$ 504.082,46 \$ 51.226,82 \$ 555.309,28 18 maler, haydee ines 23 int perm 34 \$ 13.561,51 \$ 5.092,69 \$ 5.601,96 \$ 14.122,34 \$ 504.082,46 \$ 51.226,82 \$ 555.309,28 51 ramirez, rosa isabel 19 int perm 30 \$ 10.066,96 \$ 2.968,06 \$ 3.264,86 \$ 5.621,56 \$ 286.784,52 \$ 36.015,17 \$ 322.799,69 60 gonzalez, mirtha elizabeth 19 int perm 33 \$ 10.066,96 \$ 3.255,29 \$ 3.580,81 \$ 4.597,45 \$ 274.629,23 \$ 36.726,38 \$ 311.355,61 137 gonzalez, elbio blas 19 int perm 22 \$ 10.066,96 \$ 2.202,11 \$ 2.422,32 \$ 4.597,99 \$ 260.261,85 \$ 34.118,60 \$ 294.380,45 150 sayago, graciela beatriz 16 int perm 21 \$ 7.902,63 \$ 1.817,61 \$ 1.999,37 \$ 4.441,36 \$ 218.580,15 \$ 27.003,55 \$ 245.583,70 344 limberger, ana lorena 15 int perm 12 \$ 8.532,07 \$ 1.036,06 \$ 1.139,67 \$ 4.416,24 \$ 217.398,34 \$ 26.860,70 \$ 244.259,04 349 insfrain, gabriela mariana 12 int perm 12 \$ 8.072,80 \$ 973,64 \$ 1.071,01 \$ 4.384,72 \$ 208.842,15 \$ 25.398,36 \$ 234.240,50 410 graef, karina vanesa 17 int perm 6 \$ 9.342,97 \$ 617,22 \$ 678,94 \$ 4.512,30 \$ 225.918,14 \$ 28.132,66 \$ 254.050,80 240 pros, juan arturo 18 int perm 19 \$ 9.673,84 \$ 1.832,67 \$ 2.015,94 \$ 5.573,55 \$ 264.361,87 \$ 32.084,41 \$ 296.446,28 - reserva de puesto 15 int perm 0 \$ 8.532,07 \$ - \$ - \$ 4.416,24 \$ 203.256,10 \$ 24.295,30 \$ 227.551,39 \$ 3.872.502,15 temporarios n° leg. apellido y nombres cat. area estado antigüedad rem al 30/09/2017 imp. antig. s/ord. 152/14 1° sem 2018 imp. antig. s/ord. 152/14 2° sem 2018 nr al 30-09-2017 ppto 2018 retrib. al personal ppto 2018 contribuciones total ppto 2018 366 dos santos, marcelino nelson 15 int temp 34 \$ 7.623,20 \$ 2.789,40 \$ 3.068,34 \$ 4.416,24 \$ 227.064,42 \$ 28.614,13 \$ 255.678,54 364 rosenbach, maria alejandra 16 int temp 10 \$ 8.811,50 \$ 908,80 \$ 999,68 \$ 4.441,36 \$ 220.441,89 \$ 27.341,27 \$ 247.783,16 413 vieira, samanta marisel 7 int temp 6 \$ 7.307,45 \$ 468,26 \$ 515,09 \$ 4.345,27 \$ 189.310,35 \$ 21.967,63 \$ 211.277,97 432 monges, oscar 17 int temp 9 \$ 8.434,10 \$ 881,75 \$ 969,92 \$ 4.512,30 \$ 215.261,97 \$ 26.199,63 \$ 241.461,60 443 nuñez, rubén andrés 12 int temp 5 \$ 8.072,80 \$ 449,37 \$ 494,31 \$ 4.384,72 \$ 201.685,84 \$ 24.100,21 \$ 225.786,05 469 stoffel, jesika beatriz 10 int temp 3 \$ 7.741,26 \$ 285,72 \$ 314,29 \$ 4.366,07 \$ 193.954,88 \$ 22.750,91 \$ 216.705,79 476 portillo, yanina soledad 7 int temp 3 \$ 7.307,45 \$ 267,58 \$ 294,33 \$ 4.345,27 \$ 186.570,99 \$ 21.470,71 \$ 208.041,69 481 hartmann, ana maría 13 int temp 2 \$ 8.246,13 \$ 230,12 \$ 253,14 \$ 4.390,62 \$ 201.506,57 \$ 24.050,89 \$ 225.557,46 492 freiberger, claudia mabel (programa cocineros) int temp - \$ 7.204,88 \$ - \$ - \$ - \$ 113.098,60 \$ 20.516,09 \$ 133.614,69 493 domínguez, marisol teresa (programa cocineros) int temp - \$ 7.204,88 \$ - \$ - \$ - \$ 113.098,60 \$ 20.516,09 \$ 133.614,69 501 lopez, joaquin alberto (programa cocineros) int temp - \$ 7.204,88 \$ - \$ - \$ - \$ 113.098,60 \$ 20.516,09 \$ 133.614,69 497 paniagua, agustín leandro 2 int temp 2 \$ 6.621,30 \$ 119,44 \$ 131,39 \$ 4.274,18 \$ 172.662,19 \$ 19.150,08 \$ 191.812,27 502 rambo, angela carolina 7 int temp 1 \$ 7.307,46 \$ 66,89 \$ 73,58 \$ 4.345,27 \$ 183.831,75 \$ 20.973,81 \$ 204.805,56 515 villalba, horacio daniel 17 int temp 1 \$ 9.342,97 \$ 88,17 \$ 96,99 \$ 4.512,30 \$ 218.696,64 \$ 26.822,68 \$ 245.519,32 516 franco, yolanda patricia 3 int temp 1 \$ 6.721,34 \$ 60,77 \$ 66,84 \$ 4.277,30 \$ 173.480,62 \$ 19.289,66 \$ 192.770,28 517 correa, claudia mabel 7 int temp \$ 6.398,58 \$ 66,89 \$ 73,58 \$ 4.345,27 \$ 169.564,64 \$ 18.385,75 \$ 187.950,39 518 dominguez, denis martin 16 int temp 0 \$ 8.811,50 \$ 82,62 \$ 90,88 \$ 6.264,58 \$ 237.784,52 \$ 25.295,55 \$ 263.080,07 - reserva de puesto 7 int temp 0 \$ 7.307,45 \$ - \$ - \$ 4.345,27 \$ 182.918,57 \$ 20.808,16 \$ 203.726,73 - reserva de puesto 7 int temp 0 \$ 7.307,45 \$ - \$ - \$ 4.345,27 \$ 182.918,57 \$ 20.808,16 \$ 203.726,73 \$ 3.926.527,68 gastos de representacion n° leg. apellido y nombres cat. area estado antigüedad gtos represent. al 30/09/2017 total ppto 2018 414 neis, federico int func \$ 24.956,47 \$ 391.754,19 419 vogel, césar luis int func \$ 11.772,23 \$ 184.794,58 444 blohsel, estela liliana int func \$ 11.772,23 \$ 184.794,58 511 flach, cristian mario int func \$ 7.579,22 \$ 118.974,81 424 neis, gabriela int

func \$ 7.579,22 \$ 118.974,81 \$ 999.292,96 secretaria de planificacion, produccion y desarrollo jefatura de secretarios funcionarios n° leg. apellido y nombres cat. area estado antigüedad rem al 30/09/2017 imp. antig. s/ord. 152/14 1° sem 2018 imp. antig. s/ord. 152/14 2° sem 2018 nr al 30-09-2017 ppto 2018 retrib. al personal ppto 2018 contribuciones total ppto 2018 487 canova, gonzalo damian spd func \$ 19.618,10 \$ - \$ - \$ 9.321,40 \$ 454.277,80 \$ 55.863,06 \$ 510.140,86 512 rosati, jorge mario gustavo spd func \$ 13.749,00 \$ - \$ - \$ 6.058,92 \$ 310.934,82 \$ 39.150,64 \$ 350.085,47 \$ 860.226,33 personal de planta permanenten° leg. apellido y nombres cat. area estado antigüedad rem al 30/09/2017 imp. antig. s/ord. 152/14 1° sem 2018 imp. antig. s/ord. 152/14 2° sem 2018 nr al 30-09-2017 ppto 2018 retrib. al personal ppto 2018 contribuciones total ppto 2018 74 bogado, luis roberto 22 spd perm 27 \$ 12.205,87 \$ 3.637,63 \$ 4.001,40 \$ 4.928,51 \$ 318.620,63 \$ 43.763,72 \$ 362.384,34 123 bernstein, heriberto 18 spd perm 24 \$ 9.673,84 \$ 2.290,84 \$ 2.519,93 \$ 5.573,55 \$ 270.615,91 \$ 33.218,89 \$ 303.834,80 291 bogado, diego marcelo 15 spd perm 18 \$ 8.532,07 \$ 1.514,24 \$ 1.665,67 \$ 4.922,69 \$ 231.875,51 \$ 28.044,73 \$ 259.920,24 343 gatica, victor rafael 17 spd perm 12 \$ 9.342,97 \$ 1.146,27 \$ 1.260,90 \$ 4.512,30 \$ 233.139,71 \$ 29.442,65 \$ 262.582,35 \$ 1.188.721,74 temporarios n° leg. apellido y nombres cat. area estado antigüedad rem al 30/09/2017 imp. antig. s/ord. 152/14 1° sem 2018 imp. antig. s/ord. 152/14 2° sem 2018 nr al 30-09-2017 ppto 2018 retrib. al personal ppto 2018 contribuciones total ppto 2018 339 pedrozo, héctor bernardo 20 spd temp 21 \$ 10.285,74 \$ 2.365,72 \$ 2.602,29 \$ 9.374,25 \$ 340.904,76 \$ 35.146,70 \$ 376.051,46 359 gatto, sergio osvaldo 10 spd temp 11 \$ 7.741,26 \$ 857,15 \$ 942,87 \$ 4.872,52 \$ 209.704,94 \$ 24.165,85 \$ 233.870,79 472 knoll, karina 14 spd temp 3 \$ 8.416,83 \$ 313,97 \$ 345,37 \$ 4.410,00 \$ 205.634,87 \$ 24.744,57 \$ 230.379,45 473 kuhn, eduardo emanuel 7 int temp 3 \$ 7.307,45 \$ 267,58 \$ 294,33 \$ 4.345,27 \$ 186.570,99 \$ 21.470,71 \$ 208.041,69 474 schmedeque, paola s. 10 spd temp 3 \$ 7.741,26 \$ 285,72 \$ 314,29 \$ 4.366,07 \$ 193.954,88 \$ 22.750,91 \$ 216.705,79 484 bedoya, laura lorena 7 spd temp 2 \$ 7.307,45 \$ 133,79 \$ 147,17 \$ 4.345,27 \$ 184.744,81 \$ 21.139,44 \$ 205.884,25 486 baumgratz, jessica marilyn 7 spd temp 2 \$ 7.307,45 \$ 133,79 \$ 147,17 \$ 4.345,27 \$ 184.744,81 \$ 21.139,44 \$ 205.884,25 506 hahn, cristian emanuel 14 spd temp 0 \$ 8.416,83 \$ 78,49 \$ 86,34 \$ 4.410,00 \$ 202.420,56 \$ 24.161,50 \$ 226.582,06 507 rodriguez, matías julian 14 spd temp 0 \$ 8.416,83 \$ 78,49 \$ 86,34 \$ 4.410,00 \$ 202.420,56 \$ 24.161,50 \$ 226.582,06 - reserva de puesto 7 spd temp - \$ 7.307,45 \$ - \$ - \$ 4.345,27 \$ 182.918,57 \$ 20.808,16 \$ 203.726,73 \$ 2.333.708,52 gastos de representacion n° leg. apellido y nombres cat. area estado antigüedad gtos represent. 30/09/2017 imp. antig. s/ord. 152/14 1° sem 2018 imp. antig. s/ord. 152/14 2° sem 2018 total ppto 2018 487 canova, gonzalo damian spd func \$ 9.612,82 \$ 150.897,24 512 rosati, jorge mario gustavo spd func \$ 7.579,22 \$ 118.974,81 \$ 269.872,05 secretaria de desarrollo urbano ambiental funcionarios n° leg. apellido y nombres cat. area estado antigüedad rem al 30/09/2017 imp. antig. s/ord. 152/14 1° sem 2018 imp. antig. s/ord. 152/14 2° sem 2018 nr al 30-09-2017 ppto 2018 retrib. al personal ppto 2018 contribuciones total ppto 2018 499 rosenbach, mauricio sebastián sdua func \$ 19.618,10 \$ 9.321,40 \$ 454.277,80 \$ 55.863,06 \$ 510.140,86 422 machado manuel modesto sdua func \$ 13.749,00 \$ 6.058,92 \$ 310.934,82 \$ 39.150,64 \$ 350.085,47 400 yess, orlando omar sdua func \$ 13.749,00 \$ 6.058,92 \$ 310.934,82 \$ 39.150,64 \$ 350.085,47 490 bogado, luis enrique sdua func \$ 13.749,00 \$ 6.058,92 \$ 310.934,82 \$ 39.150,64 \$ 350.085,47 500 hippler, jaqueline erica sdua func \$ 13.749,00 \$ 6.058,92 \$ 310.934,82 \$ 39.150,64 \$ 350.085,47 \$ 1.910.482,73 personal de planta permanente n° leg. apellido y nombres cat. area estado antigüedad rem al 30/09/2017 imp. antig. s/ord. 152/14 1° sem 2018 imp. antig. s/ord. 152/14 2° sem 2018 nr al 30-09-2017 ppto 2018 retrib. al personal ppto 2018 contribuciones total ppto 2018 13 blanco, mario tránsito 22 sdua perm 35 \$ 12.205,87 \$ 4.676,96 \$ 5.144,65 \$ 4.928,51 \$ 332.807,40 \$ 46.337,20 \$ 379.144,59 29 ramirez, cipriano martires 20 sdua perm 38 \$ 10.285,74 \$ 4.193,78 \$ 4.613,15 \$ 5.039,59 \$ 297.814,41 \$ 39.673,17 \$ 337.487,58 46 ramirez, carlos antonio 20 sdua perm 32 \$ 10.285,74 \$ 3.548,58 \$ 3.903,44 \$ 5.039,59 \$ 289.007,50 \$ 38.075,59 \$ 327.083,09 49 moreno, mariano 15 sdua perm 30 \$ 7.623,20 \$ 2.470,61 \$ 2.717,67 \$ 4.705,29 \$ 227.250,29 \$ 27.824,76 \$ 255.075,06 53 segovia, agustin 16 sdua perm 31 \$ 7.902,63 \$ 2.643,79 \$ 2.908,17 \$ 4.441,36 \$ 229.857,52 \$ 29.049,26 \$ 258.906,79 55 armonica da cruz, malvino 16 sdua perm 31 \$ 7.902,63 \$ 2.643,79 \$ 2.908,17 \$ 4.441,36 \$ 229.857,52 \$ 29.049,26 \$ 258.906,79 56 viera nuñez, aristides 16 sdua perm 31 \$ 7.902,63 \$ 2.643,79 \$ 2.908,17 \$ 4.441,36 \$ 229.857,52 \$ 29.049,26 \$ 258.906,79 57 silvero, hector enrique 12 sdua perm 30 \$ 7.163,93 \$ 2.321,76 \$ 2.553,94 \$ 4.384,72 \$ 212.976,98 \$ 26.148,42 \$ 239.125,40 71 rotela, ireneo 20 sdua perm 27 \$ 10.285,74 \$ 3.010,92 \$ 3.312,01 \$ 5.039,59 \$ 281.668,41 \$ 36.744,28 \$ 318.412,70 82 carballo, mario francisco 17 sdua perm 31 \$ 8.434,10 \$ 2.821,59 \$ 3.103,75 \$ 4.801,35 \$ 246.278,19 \$ 31.002,89 \$ 277.281,08 87 acuña, gabriel alfredo 18 sdua perm 26 \$ 9.673,84 \$ 2.474,11 \$ 2.721,52 \$ 4.549,98 \$ 257.050,01 \$ 33.672,68 \$ 290.722,69 97 ayala, ramon 18 sdua perm 26 \$ 8.764,97 \$ 2.474,11 \$ 2.721,52 \$ 4.839,03 \$ 247.320,39 \$ 31.084,65 \$ 278.405,04 103 centurion, oscar 16 sdua perm 25 \$ 8.811,50 \$ 2.148,08 \$ 2.362,89 \$ 4.730,41

\$ 241.895,44 \$ 30.409,86 \$ 272.305,30 130 machado, ramon 20 sdua perm 23 \$10.285,74 \$2.580,78 \$2.838,86 \$5.039,59 \$ 275.797,03 \$ 35.679,21 \$ 311.476,24 146 valentin, elio adan 10 sdua perm 32 \$6.832,39 \$2.357,17 \$2.592,89 \$4.366,07 \$ 207.963,22 \$ 25.292,03 \$ 233.255,24 148 parra, vicente isabelino 15 sdua perm 22 \$7.623,20 \$1.833,03 \$2.016,34 \$4.663,91 \$ 217.897,81 \$ 26.246,06 \$ 244.143,87 152 benitez, arnaldo ruben 20 sdua perm 36 \$10.285,74 \$3.978,71 \$4.376,58 \$5.039,59 \$ 294.878,75 \$ 39.140,64 \$ 334.019,39 153 braun, antonio roberto 16 sdua perm 21 \$7.902,63 \$1.817,61 \$1.999,37 \$4.441,36 \$ 218.580,15 \$ 27.003,55 \$ 245.583,70 183 hein, juan carlos 17 sdua perm 20 \$8.434,10 \$1.851,67 \$2.036,83 \$4.512,30 \$ 228.501,36 \$ 28.601,25 \$ 257.102,62 220 fernandez, walter milton 20 sdua perm 19 \$10.285,74 \$2.150,65 \$2.365,72 \$10.445,27 \$ 354.781,43 \$ 34.614,17 \$ 389.395,60 221 vier, hilario egon 18 sdua perm 19 \$8.764,97 \$1.832,67 \$2.015,94 \$4.839,03 \$ 238.564,76 \$ 29.496,38 \$ 268.061,14 226 gonzalez, oscar tomas 14 sdua perm 19 \$7.507,96 \$1.569,85 \$1.726,83 \$4.657,67 \$ 212.398,40 \$ 25.266,23 \$ 237.664,63 227 andino, esteban hilario 15 sdua perm 19 \$7.623,20 \$1.593,94 \$1.753,34 \$4.416,24 \$ 210.746,43 \$ 25.654,04 \$ 236.400,47 228 da luz, roberto ariel 15 sdua perm 19 \$7.623,20 \$1.593,94 \$1.753,34 \$4.663,91 \$ 214.634,23 \$ 25.654,04 \$ 240.288,27 231 dreger, eno guillermo 22 sdua perm 19 \$11.297,00 \$2.598,31 \$2.858,14 \$10.335,78 \$ 375.047,49 \$ 38.602,21 \$ 413.649,70 235 cañete, rubén dario 16 sdua perm 18 \$7.902,63 \$1.569,75 \$1.726,72 \$4.730,41 \$ 219.734,20 \$ 26.389,82 \$ 246.124,02 239 cuba, francisco sergio 17 sdua perm 19 \$7.667,36 \$1.763,49 \$1.939,84 \$3.761,70 \$ 203.479,31 \$ 26.199,61 \$ 229.678,92 265 moreira, carmelo (h) 16 sdua perm 18 \$7.902,63 \$1.569,75 \$1.726,72 \$4.730,41 \$ 219.734,20 \$ 26.389,82 \$ 246.124,02 268 heck, sergio oscar 16 sdua perm 18 \$7.902,63 \$1.569,75 \$1.726,72 \$4.730,41 \$ 219.734,20 \$ 26.389,82 \$ 246.124,02 269 aziller, juan José 16 sdua perm 18 \$7.902,63 \$1.569,75 \$1.726,72 \$4.689,03 \$ 219.084,64 \$ 26.389,82 \$ 245.474,45 272 meza, orlando ariel 14 sdua perm 18 \$7.507,96 \$1.491,35 \$1.640,49 \$4.699,05 \$ 211.976,50 \$ 25.071,87 \$ 237.048,37 276 bazan, pedro 12 sdua perm 18 \$7.163,93 \$1.423,02 \$1.565,32 \$4.384,72 \$ 200.709,14 \$ 23.923,03 \$ 224.632,18 290 moreira, rolando oscar 15 sdua perm 18 \$7.623,20 \$1.514,24 \$1.665,67 \$4.705,29 \$ 214.195,89 \$ 25.456,70 \$ 239.652,58 294 britez, eligio 12 sdua perm 18 \$7.163,93 \$1.423,02 \$1.565,32 \$4.384,72 \$ 200.709,14 \$ 23.923,03 \$ 224.632,18 330 altenhofer, carlos ramón 14 sdua perm 14 \$7.507,96 \$1.177,38 \$1.295,12 \$4.410,00 \$ 203.153,43 \$ 24.294,44 \$ 227.447,87 345 gonzalez, wenceslao 16 sdua perm 12 \$7.902,63 \$1.074,04 \$1.181,44 \$4.441,36 \$ 208.430,40 \$ 25.162,38 \$ 233.592,79 357 ibañez, José María 4 sdua perm 11 \$7.507,96 \$941,91 \$1.036,10 \$4.410,00 \$ 199.939,24 \$ 23.711,39 \$ 223.650,63 409 yess, juan roberto 15 sdua perm 6 \$7.623,20 \$557,88 \$613,67 \$4.705,29 \$ 201.141,55 \$ 23.088,64 \$ 224.230,19 411 saucedo, ricardo damián 12 sdua perm 6 \$7.163,93 \$524,27 \$576,70 \$4.384,72 \$ 188.441,24 \$ 21.697,63 \$ 210.138,87 219 rieve, carlos armando 17 sdua perm 19 \$8.434,10 \$1.763,49 \$1.939,84 \$4.801,35 \$ 231.835,12 \$ 28.382,92 \$ 260.218,04 266 penayo, miguel angel 15 sdua perm 18 \$7.623,20 \$1.514,24 \$1.665,67 \$4.663,91 \$ 213.546,32 \$ 25.456,70 \$ 239.003,02 301 portillo, hugo alcides 18 sdua perm 18 \$8.764,97 \$1.741,04 \$1.915,14 \$4.549,98 \$ 232.776,60 \$ 29.269,49 \$ 262.046,08 \$ 11.182.621,98 temporarios \$ - n° leg. apellido y nombres cat. area estado antigüedad rem al 30/09/2017 imp. antig. s/ord. 152/14 1° sem 2018 imp. antig. s/ord. 152/14 2° sem 2018 nr al 30-09-2017 ppto 2018 retrib. al personal ppto 2018 contribuciones total ppto 2018 42 echezarraga, miguel alejandro 18 sdua temp 27 \$9.266,52 \$2.565,74 \$2.822,32 \$6.181,47 \$ 277.517,21 \$ 32.739,72 \$ 310.256,94 188 hahn, fabio eduardo 18 sdua temp 20 \$9.673,84 \$1.924,31 \$2.116,74 \$4.839,03 \$ 254.082,60 \$ 32.311,32 \$ 286.393,92 200 lopez, juan miguel 14 sdua temp 11 \$7.507,96 \$941,91 \$1.036,10 \$4.410,00 \$ 199.939,24 \$ 23.711,39 \$ 223.650,63 300 luft, hector daniel 10 sdua temp 18 \$6.832,39 \$1.357,16 \$1.492,88 \$4.366,07 \$ 194.313,09 \$ 22.815,89 \$ 217.128,98 324 garay, leonardo 12 sdua temp 16 \$7.163,93 \$1.273,23 \$1.400,55 \$4.384,72 \$ 198.664,50 \$ 23.552,13 \$ 222.216,64 327 piezack, jorge ramón 16 sdua temp 15 \$7.902,63 \$1.321,89 \$1.454,08 \$4.730,41 \$ 216.350,95 \$ 25.776,09 \$ 242.127,04 329 salvador, hector jorge 18 sdua temp 14 \$8.764,97 \$1.374,51 \$1.511,96 \$4.839,03 \$ 232.310,85 \$ 28.361,92 \$ 260.672,77 331 villalba, julio César 16 sdua temp 13 \$7.902,63 \$1.156,66 \$1.272,32 \$7.095,00 \$ 251.213,67 \$ 25.366,96 \$ 276.580,63 352 hochscheidt, luis tobaldo 14 sdua temp 7 \$7.507,96 \$627,94 \$690,73 \$4.410,00 \$ 195.653,53 \$ 22.933,96 \$ 218.587,49 353 jara, mario ricardo 14 sdua temp 11 \$7.507,96 \$941,91 \$1.036,10 \$4.410,00 \$ 199.939,24 \$ 23.711,39 \$ 223.650,63 355 acevedo, angel orlando 18 sdua temp 11 \$8.764,97 \$1.099,60 \$1.209,57 \$4.839,03 \$ 228.558,40 \$ 27.681,23 \$ 256.239,62 365 da silva, roberto ramon 10 sdua temp 10 \$6.832,39 \$785,72 \$864,30 \$4.366,07 \$ 186.512,96 \$ 21.400,95 \$ 207.913,91 376 dreger, eno daniel 18 sdua temp 9 \$8.764,97 \$916,34 \$1.007,97 \$4.839,03 \$ 226.056,81 \$ 27.227,44 \$ 253.284,24 377 avalos, bacilio manuel 15 sdua temp 9 \$7.623,20 \$796,97 \$876,67 \$5.242,01 \$ 212.830,29 \$ 23.680,65 \$ 236.510,95 378 suarez, ramon alberto 12 sdua temp 9 \$7.163,93 \$748,96 \$823,85 \$4.384,72 \$ 191.508,20 \$ 22.253,98 \$ 213.762,18 384 morales, sergio vidal 12 sdua temp 9 \$7.163,93 \$748,96 \$823,85 \$4.384,72 \$

191.508,20 \$ 22.253,98 \$ 213.762,18 386 rieve, cristian germán 10 sdua temp 9 \$7.741,26 \$714,29 \$785,72 \$4.366,07 \$ 199.804,88 \$ 23.812,10 \$ 223.616,98 387 rodriguez, victor miguel 16 sdua temp 9 \$7.902,63 \$743,57 \$817,92 \$4.730,41 \$ 208.456,83 \$ 24.344,10 \$ 232.800,93 388 portillo, carlos edgardo 14 sdua temp 8 \$7.507,96 \$706,43 \$777,07 \$5.433,57 \$ 212.792,42 \$ 23.128,31 \$ 235.920,73 389 warken, david alejandro 16 sdua temp 8 \$8.811,50 \$743,57 \$817,92 \$4.441,36 \$ 218.186,45 \$ 26.932,13 \$ 245.118,59 391 galvan, hugo obispo 12 sdua temp 8 \$7.163,93 \$674,06 \$741,47 \$4.384,72 \$ 190.485,88 \$ 22.068,53 \$ 212.554,41 393 machado, sergio daniel 12 sdua temp 8 \$7.163,93 \$599,16 \$659,08 \$4.673,77 \$ 194.000,86 \$ 21.883,07 \$ 215.883,93 401 imboden, oliver josef marie 12 sdua temp 6 \$7.163,93 \$524,27 \$576,70 \$4.632,39 \$ 192.329,04 \$ 21.697,63 \$ 214.026,67 406 suarez, rolando 14 sdua temp 6 \$7.507,96 \$549,45 \$604,39 \$4.699,05 \$ 199.119,50 \$ 22.739,61 \$ 221.859,11 430 ramirez, teodoro de jesús. 10 sdua temp 5 \$6.832,39 \$428,58 \$471,43 \$4.366,07 \$ 181.637,89 \$ 20.516,61 \$ 202.154,50 434 mallorquin, ismael roque 7 sdua temp 5 \$7.307,45 \$401,37 \$441,50 \$4.345,27 \$ 188.397,23 \$ 21.801,99 \$ 210.199,21 436 carballo, arnando andrés 8 sdua temp 5 \$7.449,20 \$410,26 \$451,28 \$4.597,79 \$ 194.707,64 \$ 22.227,64 \$ 216.935,27 437 viana, julio césar 8 sdua temp 5 \$7.449,20 \$410,26 \$451,28 \$4.597,79 \$ 194.707,64 \$ 22.227,64 \$ 216.935,27 438 recalde, andrés pedro 7 sdua temp 5 \$6.398,58 \$401,37 \$441,50 \$4.345,27 \$ 174.130,24 \$ 19.213,95 \$ 193.344,19 440 ferreyra, ramón rubén 8 sdua temp 5 \$6.540,33 \$410,26 \$451,28 \$4.350,12 \$ 176.552,85 \$ 19.639,60 \$ 196.192,45 449 sanchez, angel ramón 8 sdua temp 4 \$6.540,33 \$341,88 \$376,07 \$4.350,12 \$ 175.619,51 \$ 19.470,30 \$ 195.089,81 454 vogel, walter daniel 8 sdua temp 4 \$6.540,33 \$341,88 \$376,07 \$4.597,79 \$ 179.507,31 \$ 19.470,30 \$ 198.977,61 455 ferreira, fabio joaquin 7 sdua temp 4 \$6.398,58 \$334,47 \$367,92 \$4.634,32 \$ 177.754,48 \$ 19.048,31 \$ 196.802,80 459 del valle, marcelo f. 7 sdua temp 4 \$7.307,45 \$334,47 \$367,92 \$4.345,27 \$ 187.484,11 \$ 21.636,35 \$ 209.120,45 461 rodriguez, emanuel a. 7 sdua temp 3 \$6.398,58 \$267,58 \$294,33 \$4.592,94 \$ 176.191,80 \$ 18.882,67 \$ 195.074,47 462 seidel, jorge martin 14 sdua temp 4 \$8.416,83 \$392,46 \$431,71 \$6.792,09 \$ 244.099,13 \$ 24.938,93 \$ 269.038,05 464 acosta, cristian ariel 7 sdua temp 4 \$6.398,58 \$267,58 \$294,33 \$4.345,27 \$ 172.304,00 \$ 18.882,67 \$ 191.186,67 465 areco, marco esteban 7 sdua temp 4 \$6.398,58 \$267,58 \$294,33 \$4.345,27 \$ 172.304,00 \$ 18.882,67 \$ 191.186,67 466 rodriguez, antonio j. 10 sdua temp 4 \$6.832,39 \$285,72 \$314,29 \$4.366,07 \$ 179.687,89 \$ 20.162,88 \$ 199.850,77 468 venialgo, nicolás alberto 7 sdua temp 4 \$6.398,58 \$267,58 \$294,33 \$4.345,27 \$ 172.304,00 \$ 18.882,67 \$ 191.186,67 470 simon, diego javier 10 sdua temp 3 \$6.832,39 \$285,72 \$314,29 \$4.366,07 \$ 179.687,89 \$ 20.162,88 \$ 199.850,77 477 olmedo, anibal 7 sdua temp 3 \$6.398,58 \$267,58 \$294,33 \$4.592,94 \$ 176.191,80 \$ 18.882,67 \$ 195.074,47 482 morales, juan antonio 7 sdua temp 2 \$6.398,58 \$133,79 \$147,17 \$4.345,27 \$ 170.477,83 \$ 18.551,41 \$ 189.029,23 488 caballero, césar enrique 7 sdua temp 2 \$6.398,58 \$133,79 \$147,17 \$4.592,94 \$ 174.365,63 \$ 18.551,41 \$ 192.917,03 491 luft, rodrigo daniel 7 sdua temp 2 \$6.398,58 \$133,79 \$147,17 \$4.592,94 \$ 174.365,63 \$ 18.551,41 \$ 192.917,03 496 zalapata, ivan martires 5 sdua temp 2 \$5.968,53 \$124,80 \$137,28 \$4.535,49 \$ 166.590,37 \$ 17.304,57 \$ 183.894,94 504 azillier, rubén dario 7 sdua temp 0 \$6.398,58 \$66,89 \$73,58 \$4.592,94 \$ 173.452,44 \$ 18.385,75 \$ 191.838,19 509 cardozo, antonio 16 sdua temp 0 \$7.902,63 \$82,62 \$90,88 \$4.441,36 \$ 194.897,53 \$ 22.707,52 \$ 217.605,06 510 benitez, ezequiel esteban 5 sdua temp 0 \$5.968,53 \$62,40 \$68,64 \$4.287,82 \$ 161.850,81 \$ 17.150,06 \$ 179.000,87 513 christ, oscar ramón 7 sdua temp 0 \$6.398,58 \$66,89 \$73,58 \$4.355,27 \$ 169.721,62 \$ 18.385,75 \$ 188.107,37 - reserva de puesto 7 sdua temp \$ 6.398,58 \$ - \$ - \$ 4.345,27 \$ 168.651,59 \$ 18.220,13 \$ 186.871,71 - reserva de puesto 7 sdua temp \$ 6.398,58 \$ - \$ - \$ 4.345,27 \$ 168.651,59 \$ 18.220,13 \$ 186.871,71 - reserva de puesto 7 sdua temp \$ 6.398,58 \$ - \$ - \$ 4.345,27 \$ 168.651,59 \$ 18.220,13 \$ 186.871,71 - reserva de puesto 7 sdua temp \$ 6.398,58 \$ - \$ - \$ 4.345,27 \$ 168.651,59 \$ 18.220,13 \$ 186.871,71 - reserva de puesto 12 sdua temp \$7.163,93 \$- \$- \$4.384,72 \$ 181.284,93 \$ 20.399,48 \$ 201.684,41 - reserva de puesto 12 sdua temp \$7.163,93 \$- \$- \$4.384,72 \$ 181.284,93 \$ 20.399,48 \$ 201.684,41 - reserva de puesto 15 sdua temp \$7.623,20 \$- \$- \$4.416,24 \$ 188.989,11 \$ 21.707,26 \$ 210.696,37 - reserva de puesto 20 sdua temp \$10.285,74 \$- \$- \$4.750,54 \$ 236.032,01 \$ 29.288,92 \$ 265.320,92 - reserva de puesto 20 sdua temp \$10.285,74 \$- \$- \$4.750,54 \$ 236.032,01 \$ 29.288,92 \$ 265.320,92 \$ 12.760.223,85 gastos de representacion n° leg. apellido y nombres cat. area estado antigüedad gtos represent. imp. antig. s/ord. 152/14 1° sem 2018 imp. antig. s/ord. 152/14 2° sem 2018 total ppto 2018 499 rosenbach, mauricio sebastián sdua func \$ 9.612,82 \$ 150.897,24 422 machado manuel modesto sdua func \$ 7.579,22 \$ 118.974,81 400 yess, orlando omar sdua func \$ 7.579,22 \$ 118.974,81 490 bogado, luis enrique sdua func \$ 7.579,22 \$ 118.974,81 500 hippler, jaqueline erica sdua func \$ 7.579,22 \$ 118.974,81 \$ 626.796,47 secretaria de desarrollo humano funcionarios n° leg. apellido y nombres cat. area estado antigüedad rem al 30/09/2017 imp. antig. s/ord. 152/14 1° sem 2018 imp. antig. s/ord. 152/14 2° sem 2018 nr al 30-09-2017 ppto 2018 retrib. al personal ppto 2018 contribuciones total

ppto 2018 secretaria vacante sdh func \$ 19.618,10 \$ 9.321,40 \$ 454.277,80 \$ 55.863,06 \$ 510.140,86
456 bernardy, romina estela sdh func \$13.749,00 \$6.058,92 \$ 310.934,82 \$ 39.150,64 \$ 350.085,47 421
salguero, myriam beatriz sdh func \$13.749,00 \$6.058,92 \$ 310.934,82 \$ 39.150,64 \$ 350.085,47 445
paniagua, celso luis sdh func \$13.749,00 \$6.058,92 \$ 310.934,82 \$ 39.150,64 \$ 350.085,47 \$
1.560.397,26 personal de planta permanente n° leg. apellido y nombres cat. area estado antigüedad rem
imp. antig. s/ord. 152/14 1° sem 2018 imp. antig. s/ord. 152/14 2° sem 2018 nr al 30-09-2017 ppto 2018
retrib. al personal ppto 2018 contribuciones total ppto 2018 151 lukoski, marcelo 18 sdh perm 21
\$8.764,97 \$2.015,94 \$2.217,54 \$4.549,98 \$ 236.529,05 \$ 29.950,18 \$ 266.479,23 373 heuer, silvia 20
sdh perm 9 \$11.194,61 \$1.075,33 \$1.182,86 \$4.750,54 \$ 264.977,23 \$ 34.539,58 \$ 299.516,81 325
borge, liliana del valle 12 sdh perm 15 \$8.072,80 \$1.198,33 \$1.318,16 \$4.384,72 \$ 211.909,11 \$
25.954,71 \$ 237.863,81 \$ 803.859,85 temporarios n° leg. apellido y nombres cat. area estado antigüedad
rem al 30/09/2017 imp. antig. s/ord. 152/14 1° sem 2018 imp. antig. s/ord. 152/14 2° sem 2018 nr al 30-
09-2017 ppto 2018 retrib. al personal ppto 2018 contribuciones total ppto 2018 404 corach, gladys mabel
10 sdh temp 6 \$7.741,26 \$500,01 \$550,01 \$4.366,07 \$ 196.879,94 \$ 23.281,52 \$ 220.161,46 417 gauto,
julio omar 18 sdh temp 5 \$9.673,84 \$549,80 \$604,78 \$4.549,98 \$ 230.783,18 \$ 28.907,88 \$ 259.691,07
426 prutscher, gladys elena 7 sdh temp 5 \$6.398,58 \$401,37 \$441,50 \$4.345,27 \$ 174.130,24 \$
19.213,95 \$ 193.344,19 429 cuba, vanesa 10 sdh temp 5 \$7.741,26 \$428,58 \$471,43 \$4.366,07 \$
195.904,88 \$ 23.104,64 \$ 219.009,52 447 arrieta, zulma beatriz 10 sdh temp 5 \$7.741,26 \$428,58
\$471,43 \$4.366,07 \$ 195.904,88 \$ 23.104,64 \$ 219.009,52 475 cuenca, claudia estela 5 sdh temp 3
\$5.968,53 \$249,59 \$274,55 \$4.287,82 \$ 164.405,96 \$ 17.613,56 \$ 182.019,52 483 esteche, carolina
elizabeth 5 sdh temp 2 \$6.877,40 \$124,80 \$137,28 \$4.287,82 \$ 176.969,56 \$ 19.892,60 \$ 196.862,16 489
lopez, natalia lelis 8 sdh temp 2 \$7.449,20 \$136,75 \$150,43 \$4.350,12 \$ 187.086,50 \$ 21.550,41 \$
208.636,90 498 lopez, jonatan emanuel 7 sdh temp 2 \$6.877,40 \$124,80 \$137,28 \$4.287,82 \$
176.969,56 \$ 19.892,60 \$ 196.862,16 \$ 1.895.596,51 gastos de representacion n° leg. apellido y
nombres cat. area estado antigüedad gtos represent. imp. antig. s/ord. 152/14 1° sem 2018 imp. antig.
s/ord. 152/14 2° sem 2018 total ppto 2018 456 bernardy, romina estela sdh func \$ 7.579,22 \$ 118.974,81
421 salguero, myriam beatriz sdh func \$ 7.579,22 \$ 118.974,81 445 paniagua, celso luis sdh func \$
7.579,22 \$ 118.974,81 \$ 356.924,42 radio municipal temporarios n° leg. apellido y nombres cat. area
estado antigüedad rem al 30/09/2017 imp. antig. s/ord. 152/14 1° sem 2018 imp. antig. s/ord. 152/14 2°
sem 2018 nr al 30-09-2017 ppto 2018 retrib. al personal ppto 2018 contribuciones total ppto 2018 326
corral, mario luis 12 rad temp 15 \$7.163,93 \$1.198,33 \$1.318,17 \$4.384,72 \$ 197.642,16 \$ 23.366,68 \$
221.008,84 408 monges, fernando daniel 12 rad temp 6 \$8.072,80 \$524,27 \$576,70 \$4.384,72 \$
202.708,23 \$ 24.285,67 \$ 226.993,89 \$ 448.002,73 juzgado municipal de faltas personal de planta
permanente n° leg. apellido y nombres cat. area estado antigüedad rem al 30/09/2017 imp. antig. s/ord.
152/14 1° sem 2018 imp. antig. s/ord. 152/14 2° sem 2018 nr al 30-09-2017 ppto 2018 retrib. al personal
ppto 2018 contribuciones total ppto 2018 - juez municipal de faltas jmf perm \$32.909,70 \$ - \$
516.600,02 \$ 93.711,24 \$ 610.311,26 \$ 610.311,26 temporarios n° leg. apellido y nombres cat. area
estado antigüedad rem al 30/09/2017 imp. antig. s/ord. 152/14 1° sem 2018 imp. antig. s/ord. 152/14 2°
sem 2018 nr al 30-09-2017 ppto 2018 retrib. al personal ppto 2018 contribuciones total ppto 2018 442
dominguez, marcia andrea. 7 jmf temp 5 \$7.307,45 \$401,37 \$441,50 \$4.345,27 \$ 188.397,23 \$
21.801,99 \$ 210.199,21 448 wolfart, lorena gisela 7 jmf temp 4 \$7.307,45 \$334,47 \$367,92 \$4.345,27 \$
187.484,11 \$ 21.636,35 \$ 209.120,45 457 lopez, victoria soledad 7 jmf temp 1 \$7.307,45 \$ 133,79 \$
147,17 \$4.345,27 \$ 184.744,81 \$ 21.139,44 \$ 205.884,25 \$ 625.203,92 gastos de representacion n° leg.
apellido y nombres cat. area estado antigüedad gtos represent. imp. antig. s/ord. 152/14 1° sem 2018
imp. antig. s/ord. 152/14 2° sem 2018 total ppto 2018 - juez municipal de faltas jmf perm \$ 16.048,25 \$
269.129,15 \$ 269.129,15 municipalidad de puerto rico cabecera del departamento libertador general san
martin puerto rico – misiones dpto. ejecutivo gastos de personal por areas \$ 55.671.689,12 intendencia \$
13.093.610,37 personal jerarquico y p.pmte. \$ 7.743.082,69 temporarios \$ 3.926.527,68 servicios
extraordinarios \$ 424.000,00 reservas \$ 1.000.000,00 secretaria de planificacion, produccion y
desarrollo \$ 4.705.528,63 personal jerarquico y p.pmte. \$ 2.318.820,11 temporarios \$ 2.333.708,52
servicios extraordinarios \$ 53.000,00 secretaria de desarrollo urbano ambiental \$ 30.720.125,02
personal jerarquico y p.pmte. \$ 13.719.901,17 temporarios \$ 12.760.223,85 servicios extraordinarios \$
4.240.000,00 secretaria de desarrollo humano \$ 5.146.778,04 personal jerarquico y p.pmte. \$
2.721.181,52 temporarios \$ 1.895.596,51 servicios extraordinarios \$ 530.000,00 radio municipal \$
474.502,73 personal jerarquico y p.pmte. \$ - temporarios \$ 448.002,73 servicios extraordinarios \$
26.500,00 juzgado municipal de faltas \$ 1.531.144,33 personal jerarquico y p.pmte. \$ 879.440,41
temporarios \$ 625.203,92 servicios extraordinarios \$ 26.500,00 -----

4.2º) Expte N° 369/17 Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza General Impositiva Ejercicio 2018 presentado por Departamento Ejecutivo Municipal esta comisión sugiere su aprobación son las siguientes modificaciones: modificar el Artículo 31 el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 31º: Uso Polideportivo Municipal: a) uso por hora con energía eléctrica para entidades/eventos particulares o privados: 15 UF b) uso por hora con energía eléctrica para entidades públicas para eventos sin fines de lucro: 10 UF c) uso por hora sin energía eléctrica para entidades/eventos particulares o privados: 12 UF d) uso por hora sin energía eléctrica para entidades públicas para eventos sin fines de lucro: 8 UF Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los aspectos complementarios que resulten necesarios para el cobro o exención del mismo, originados por la utilización del Polideportivo Municipal hasta tanto se ponga en vigencia el Reglamento de Uso del Polideportivo Municipal, extendiendo por cada cobro percibido por caja de la Municipalidad, el correspondiente recibo oficial sin excepción”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: El Proyecto de Ordenanza Fiscal Tributaria para el Ejercicio 2.018, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y Considerando: Que se hace necesario proceder al ordenamiento tributario que regirá durante el ejercicio 2.018 para la Municipalidad de Puerto Rico. Que el procedimiento se realiza conforme a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal Artículo 108 inciso a. Que efectuado el análisis del Proyecto, corresponde su aprobación. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 133/17**. Artículo 1º: Téngase por Ordenanza General Impositiva, a regir para la Municipalidad de Puerto Rico durante el Ejercicio 2.018, la establecida en los anexos que constan de 18 (Dieciocho) fojas y 42 (Cuarenta y dos) Artículos que forman parte integrante de la presente. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Ordenanza General Impositiva Año 2018 Capítulo I - Derecho De Inspeccion, Registro y Servicio De Contralor Artículo 1º: Fijase en concepto de derecho de habilitación, los importes y por las categorías que se indican a continuación los que se abonarán por única vez sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2do: a) Comercios Mayoristas \$ 780,00 b) Comercios Generales \$ 590,00 c) Comercios de artículos de primera necesidad \$ 450,00 d) Servicios para la salud \$ 450,00 d) Industrias \$ 450,00 e) Actividades especiales: 1. Quioscos en general, actividades profesionales y/o técnicas, academias en general, peluquerías, composturas de calzados \$ 170,00 2. Agencias y subagencias de quinielas y/o prodes \$ 750,00 3. Confiterías bailables, boites, pistas de baile y afines \$ 600,004. Adjudicación de chapas de taxis, taxiflet, remises y transporte escolar \$ 1.800,00 Artículo 2º: Fijase en el 5º (cinco por mil), la alícuota de las tasas correspondientes a los comercios en general y artículos de primera necesidad. Artículo 3º: Fijase una bonificación de 30% (treinta por ciento) sobre la alícuota general establecida en el artículo anterior para las industrias.- Artículo 4º: Fijase las siguientes alícuotas y/o tasas para las actividades especiales: a) Bancos y otras entidades financieras 5% (cinco por mil).- b) Productores, organizadores y agentes que producen seguros, agentes y/o agencias y/o corredores de casas establecidas fuera del municipio sin depósito de mercaderías, rematadores, martilleros, comisionistas y/o consignatarios, agentes y/o agencia 2% (dos por ciento) c) Bares, casas de comidas, hamburgueserías y comidas rápidas, confiterías, bazares, artículos suntuarios, joyerías, hoteles, pensiones, residenciales, albergues, boites, wiskerías, y similares. 8% (ocho por mil).- d) Depósito de mercaderías de tránsito, donde no se realicen ventas, por metro cuadrado por bimestre \$ 5,96 e) Arquitectos, Agrimensores, Ingenieros y Maestros Mayor de Obras no radicados en el ejido Municipal, por cada trabajo presentado sujeto a aprobación Municipal. \$ 880,00 f) Profesionales de otras jurisdicciones que realicen actividades en el municipio, por mes \$ 640,00 g) Juegos electrónicos, aparatos afines y mesas de pool, por mes y por cada máquina, con vencimiento los días 10 (diez) de cada mes vencido \$ 100,00 h) Salas de juegos de azar por mes y por cada aparato o mesa, con vencimiento los días 10 de cada mes vencido \$ 460,00 i) Espectáculos públicos: se determinará en base al total de recaudaciones en concepto de entradas que deberán ser presentadas con 48 hs. de anticipación para su sellado: 1- Cines: 0,5% (cero con cinco por ciento) 2- Bailes: a) Organizado por instituciones con asiento en el ejido Municipal 2,5% (dos con cinco por ciento) Mínimo \$ 210,00 b) Organizado por instituciones con asiento fuera del ejido Municipal 5% (cinco por ciento) Mínimo \$ 400,00 c) 5% sobre monto a percibir según contrato por las Orquestas y/o Discotecas cuando los mismos no son del Municipio, siendo el organizador responsable de la retención, Mínimo \$ 400,00 d) Organizado por personas físicas y/o jurídicas con fines de lucro particular 5% (cinco por ciento). Mínimo \$ 360,00 3- Otros espectáculos: a) Organizados por promotoras y/u organizaciones con domicilio real y/o legal en el Municipio: 5%(cinco por ciento) b) Organizados por promotoras y/u organizaciones que no posean domicilio real y/o legal en el Municipio: 15%(quince) por ciento c) Salas INCA por reproducción de

películas por entrada \$ 50,00 j) Renovación en función de la verificación técnica de licencia de taxi, taxiflet, remises y transporte escolar: 1. Hasta 3 meses \$ 130,00 2. Hasta 6 meses \$ 205,00 3. Anual \$ 400,00 k) Habilitación de agencia de remises \$ 510,00 l) Circos y parques de diversiones, por día (mínimo 5 días) \$ 315,00 m) CYBER por máquina por mes \$ 50,00 n) Albergues Transitorios (motel): Abonaran por mes el importe de la tarifa del turno inicial por la cantidad de habitaciones.-Artículo 5°: A) Las cooperativas (excepto las de servicios públicos y únicamente por la prestación del servicio de provisión de agua potable y de energía eléctrica) abonarán las tasas de conformidad con el agrupamiento establecido en el artículo 2° o 3°.- B) Los industriales y comerciantes que realicen ventas al exterior, no abonarán derecho de comercio por dichas operaciones.- C) Salvo lo previsto en los Artículos 21 y 25, las actividades desarrolladas por empresas radicadas fuera del municipio de Puerto Rico, sin local habilitado en éste, pagarán la tasa por los ingresos originados, en función de las alícuotas establecidas en este capítulo. Las tasas mínimas serán: 1) Furgoneta \$ 130,00 2) Furgones \$ 160,00 3) Camiones \$ 180,00 4) Semiremolque \$ 200,00 5) Camiones distribuidores mezcla de hormigón \$ 180,00 6) Casas prefabricadas: a. de madera por metro cuadrado \$ 49,70 b. de mampostería por metro cuadrado \$ 70,10 7) Camiones distribuidores de combustibles \$ 1.300,00 Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer mínimos superiores, de acuerdo a la actividad que desarrollan.- Artículo 6°: Liquidación y Pago: El gravamen previsto en el presente capítulo se liquidará mediante Declaraciones Juradas bimestrales determinadas sobre la base de los ingresos devengados en cada bimestre, salvo lo previsto en el artículo 4°, inc. f, g, h, i, j, k, l, y ll con los siguientes vencimientos: 1° Bimestre: 20 (veinte) de Marzo de 2018.- 2° Bimestre: 21 (veintiuno) de Mayo de 2018.- 3° Bimestre: 20 (veinte) de Julio de 2018.- 4° Bimestre: 20 (veinte) de Septiembre de 2018.- 5° Bimestre: 21 (veintiuno) de Noviembre de 2018.- 6° Bimestre: 21 (veintiuno) de Enero de 2019.- Fijase una bonificación especial del 10% sobre el importe por pago en término a todos quienes abonaran dichas declaraciones juradas hasta el día de vencimiento inclusive, siempre que no registren deudas por este concepto o teniéndolas se encuentren regularizadas mediante un convenio en vigencia sin cuotas vencidas impagas.- Artículo 7°: Fijase la tasa mínima bimestral para éste capítulo para los comerciantes y las actividades que se detallan: a) Quioscos: 1 - Maxi kioscos \$ 390,00 2 - Otros \$ 165,00 b) Agencias de Quinielas y ventas de loterías y otros \$ 940,00 c) Subagencias de Quinielas y ventas de loterías y otros \$ 780,00 d) Despensas \$ 400,00 e) Minimercado \$ 480,00 f) Mayoristas, Supermercados \$ 1.160,00 g) Fábrica de almidón (se excluye período Noviembre - Febrero) \$ 250,00 h) Aserraderos: por sierra, machimbradora o cortadora múltiple \$ 250,00 i) Fábrica de ladrillos huecos cerámicos \$ 780,00 j) Fábrica de ladrillos macisos prensados \$ 310,00 k) Otras industrias \$ 310,00 l) Bancos \$ 3.960,00 m) Canchas de paddle- por cada una \$ 250,00 n) Confeiterías bailables \$ 1.165,00 o) Farmacias con anexos (marroquinería, juguetes, etc.) \$ 775,00 p) Farmacias con venta exclusiva de medicamentos \$ 470,00 q) Comercios y/o servicios que exploten más de un rubro \$ 470,00 r) Otras actividades \$ 400,00 p) Transporte urbano de pasajeros \$ 3.000,00 Cuando se inicie - finalice la actividad o cuando no se realice actividad conforme al párrafo siguiente, las tasas establecidas en el presente artículo se aplicarán en forma proporcional.- Aquellos contribuyentes que no realicen operaciones en determinados períodos, no pagarán la tasa si previamente comunican ésta situación a la Municipalidad.- Aquellos contribuyentes que exploten más de un rubro y en ellos una actividad resulta con un mínimo mayor a lo estipulado en el inciso q) deberán abonar el mínimo mayor.-Capítulo II - Tasa General De Inmuebles Artículo 8: Fijase las siguientes escalas anuales de la Tasa General de Inmuebles para zonas urbanas, por metro lineal de frente y por categoría: 1° Categoría: a) Arterias asfaltadas ubicadas entre la Avenida San Martín, calle José Manuel Estrada, Avenida 9 de Julio, Ruta Nacional N° 12 y los lotes ubicados sobre las mismas, conforme a croquis respectivo, abonaran: \$ 55,37 b) Arterias asfaltadas ubicadas entre la Avenida San Martín hasta su intersección sobre las calles pasaje Scheifler y calle Corrientes, calle José Manuel Estrada (con excepción de los lotes ubicados sobre la misma) , Avenida Carlos Culmey, Avda. 9 de Julio y los Lotes ubicados sobre las mismas, conforme a croquis respectivo abonarán: \$ 53,27 c) Arterias asfaltadas ubicadas fuera de los puntos a y b indicados precedentemente: \$ 46,85 2° Categoría: Arterias empedradas con recolección de residuos \$ 36,23 3° Categoría: Arterias terradas con recolección de residuos \$ 25,56 4° Categoría: Arterias terradas sin recolección de residuos \$ 14,94 En caso de inmuebles con más de un frente se divide el total por dos (2).- Las propiedades horizontales o unidades funcionales, ya sean viviendas o negocios, pagarán por cada unidad habitacional un adicional por metro cuadrado de \$ 2,85 El valor que deberá abonar cada propietario de Inmuebles con división en propiedad horizontal resultará de la suma de la superficie por el valor por metros² y el valor de la tasa básica dividido la cantidad de unidades resultantes. El adicional establecido precedentemente no podrá superar el 200% (doscientos por ciento) de la tasa básica emergente del artículo.- Artículo 9°: Los terrenos baldíos pagarán un recargo del 300% (trescientos por ciento) sobre la tasa establecida, siempre que el

inmueble se encuentra ubicado sobre la Avda. San Martín y Avda. 9 de julio o entre las mismas. Para los terrenos urbanos ubicados fuera de la zona enunciada precedentemente se establece un recargo de 150% (ciento cincuenta por ciento) conforme a la categoría que le corresponde según el artículo 8.- Los propietarios de terrenos baldíos ubicados sobre las Avenidas San Martín y 9 de Julio, y entre las mismas y que no tengan otro inmueble dentro del radio urbano o suburbano, pagarán un recargo por baldío del 100% (cien por ciento).- Los precios correspondientes a loteos efectuados fuera de la zona determinada como planta urbana, pagarán el 50% (cincuenta por ciento) de la tasa prevista en el artículo 8°, según la categoría que le corresponda. Las áreas comprendidas dentro de la delineación de la planta urbana, denominada como "Área de subdivisión restringida", "Área de reserva", "Área de Reserva Urbana", abonarán las tasas como zonas suburbanas.- A los efectos de lo normado en este artículo, el Departamento Ejecutivo determinará las parcelas comprendidas en tales clasificaciones mediante resolución expresa por cada caso, debiendo informar mensualmente al Honorable Concejo Deliberante sobre las novedades que surjan al respecto.- Artículo 10°: Fijase las deducciones que se detallan a continuación sobre los recargos de baldíos, siempre que los mismos cuenten con vereda, acorde con lo establecido en el Código Fiscal, conforme a lo siguiente: a) 70% (setenta por ciento), baldíos parqueizados, desmalezados, debiendo poseer en el frente cerramiento con cerco artístico y en sus costados de mampostería y/o alambrado olímpico.- b) 50% (cincuenta por ciento), baldíos perfectamente parqueizados y con cerco perimetral olímpico.- c) 30% (treinta por ciento) baldíos perfectamente parqueizados. Artículo 11°: Zona suburbana, por hectárea o fracción: 1. Suburbano no incluido en punto 2 \$ 52,54 2. Suburbano como reserva ecológica y turística \$ 39,76 3. Suburbano p/crecimiento urbano \$ 52,54 Los lotes de menos de 1.000,00 m2 (mil metros cuadrados) de superficie ubicados en zona suburbana, se ajustarán a la categoría de los urbanos (por metro de frente).Artículo 12°: Zona rural por hectárea o fracción \$ 26,30 Artículo 13°: Fijase una tasa mínima anual para: 1. Area Urbana \$ 300,00 2. Area sub-urbana puntos 1) y 3) Art.11. \$ 840,00 3. Area Suburbana punto 2) Art. 11. \$ 450,00 4. Area Rural \$ 450,00 Artículo 14°: La tasa anual correspondiente al presente capítulo se abonará en cuatro cuotas iguales con los siguientes vencimientos: Primer cuota: 12 de marzo de 2018.- Segunda cuota: 10 de mayo de 2018.- Tercer cuota: 10 de agosto de 2018.-Cuarta cuota: 12 de noviembre de 2018.- Los contribuyentes que paguen el total de la tasa anual hasta el vencimiento de la primera cuota, gozarán de un descuento del 10% (diez por ciento) y de un 5% (cinco por ciento) quienes optaren por pago en cuotas siempre que lo hicieren hasta el día de vencimiento de cada una de ellas. Para acceder a estos beneficios los mismos no deberán registrar deudas por este concepto, o teniéndolas deberán estar regularizadas mediante convenio de pago en vigencia sin tener cuotas vencidas impagas. Capitulo III - Derecho de Construccion y Servicios Especiales para Inmuebles Artículo 15°: Fijanse las tasas y/o alcúotas que se detalla a continuación: a) Obras Nuevas: destino categorías hasta m2 vivienda familiar a 100 \$11,50 b 200 \$12,65 c 400 \$ 13,80 d 600 \$14,95 e 800 \$ 16,10 f mas de 801 \$15,53 alquileres (deptos. o viviendas) a 100 \$17,25 b 200 \$18,98 c 400 \$20,70 d600 \$22,43 e 800 \$24,15 f mas de 801 \$23,29 local comercial y obras no contempladas a 100 \$23,00 b 200 \$25,30 c 400 \$27,60 d 600 \$29,90 e 800 \$32,20 f mas de 801 \$31,05 tinglados p/ industria y/o depósito a 100 \$10,35 b 200 \$11,39 c 400 \$12,42 d 600 \$13,46 e 800 \$14,49 f mas de 801 \$13,97 precio por m2 para los proyectos de obras especiales no incluidos en los ítems precedentes por m2 se abonará el 1% (uno por ciento) del monto de obra. b) obras clandestinas: 1) presentación espontánea: por cada obra en construcción o ejecutada sin planos aprobados, pero que se encuentre dentro del código de edificación vigente y que se denuncie espontáneamente, se abonará un recargo del 20% (veinte por ciento) de la tasa correspondiente.- 2) presentación con intimación: por cada obra en construcción o ejecutada sin planos aprobados que fuera detectada por la municipalidad, y siempre que se encuadre dentro del código de edificación en vigencia, se abonará un recargo del 75% (setenta y cinco por ciento) de la tasa correspondiente.- c) Por autorización de la ocupación de la vía pública: a partir de la mitad de la vereda, por m2 y por mes se abonará \$ 41,54 d) Adiconal por avance sobre la línea de edificación municipal: (uso espacio aéreo): se fijan los siguientes porcentajes sobre los montos de obra para la superficie utilizada: 1. Cuerpos cerrados: 2% (dos por ciento) 2. Balcones: 1,50% (uno con cincuenta por ciento) 3. Aleros o marquesinas: 1% (uno por ciento) Los planos no retirados pagarán la tasa vigente al ser retirados de acuerdo al inciso a) puntos 1 y 2 Artículo 16°: a) 1. Por visación de planos de mensura y/o subdivisión se abonará la suma de \$ 230,00 2. Por visación de cada lote o fracción la suma de \$ 110,00 b) 1. Por visación acta de reamojonamiento realizado por agrimensor inscripto en la Municipalidad de Puerto Rico, se abonará \$ 230,00 2. Por visación acta de reamojonamiento realizado por agrimensor no inscripto en la Municipalidad, se abonará \$ 330,00 No se aplicará en este caso la tasa establecida en el Art.4° inc. f).- Transcurridos los 180 días el Visado quedará sin efecto. c) Por cada inspección solicitada al Departamento de Arquitectura se abonará la suma de \$ 230,00 d) Visación previa s/Resol N° 189/15 \$

205,00 e) Por revisado de planos de medida \$ 100,00

Capitulo IV – Tránsito Artículo 17º: Registro de Conductor: a) Otorgamiento y/o renovación anual: categoría a: 1) ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados hasta 150cc: \$ 315,00 2) ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados de más de 150cc \$ 450,00 categoría b-para automóviles y camionetas con acoplado de hasta 750 kilogramos de peso o casa rodante: \$ 510,00 categoría c- para camiones sin acoplado y los comprendidos en la clase b: \$ 600,00 categoría d- para los destinados al servicio del transporte de pasajeros, emergencia, seguridad y los de la clase b o c: \$ 600,00 categoría e- para camiones articulados o con acoplado, maquinaria especialmente adaptados para discapacitados: \$ 510,00 categoría g - para tractores agrícolas y maquinaria especial agrícola: \$ 510,00 b) otorgamiento y/o renovación bienal (hasta 2 años de vigencia)categoría a - 1) ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados hasta 150cc: \$ 570,00 2) ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados de más de 150cc: \$ 840,00 categoría b - para automóviles y camionetas con acoplado de hasta 750 kilogramos de peso o casa rodante: \$ 940,00 categoría c - para camiones sin acoplado y los comprendidos en la clase b: \$ 1.160,00 categoría d - para los destinados al servicio del transporte de pasajeros, emergencia, seguridad y los de la clase b o c: \$ 1.160,00 categoría e - para camiones articulados o con acoplado, maquinaria especial no agrícola y los comprendidos en la clase b y c: \$ 1.160,00 categoría f - para automotores especialmente adaptados para discapacitados: \$ 940,00 categoría g - para tractores agrícolas y maquinaria especial agrícola: \$ 940,00 c) otorgamiento y/o renovación trienal (hasta 3 años de vigencia)categoría a - 1) ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados hasta 150cc: \$ 780,00 2) ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados de más de 150cc: \$ 1.200,00 categoría b - para automóviles y camionetas con acoplado de hasta 750 kilogramos de peso o casa rodante: \$ 1.450,00 categoría g - para tractores agrícolas y maquinaria especial agrícola: \$ 1.450,00 d) otorgamiento y/o renovación quinquenal (hasta 5 años de vigencia)categoría a - 1) ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados hasta 150cc: \$ 1.120,00 2) ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados de más de 150cc: \$ 1.830,00 categoría b - para automóviles y camionetas con acoplado de hasta 750 kilogramos de peso o casa rodante: \$ 2.115,00 categoría g - para tractores agrícolas y maquinaria especial agrícola: \$ 2.115,00 en caso de adecuación de categorías se cobrará el proporcional que resultare de la diferencia en el mismo. estableciendo el importe mínimo de \$ 230,00

Capitulo V – Bromatología Artículo 18º: Libreta Sanitaria: La tasa correspondiente se abonará conforme al siguiente detalle: a) Otorgamiento \$ 130,00 b) Renovación semestral \$ 105,00 Vencimiento de las renovaciones: 1º Semestre 20.07.2018 2º Semestre 21.01.2018 El Empleador deberá presentar declaración jurada de empleados una vez por año.- Artículo 19º: Derecho de Inspección Sanitaria: Las tasas correspondientes a abonar por dichos conceptos son las siguientes: a) Por habilitación o renovación de vehículos de transporte de productos alimenticios, bebidas y gas; dependiendo del vencimiento de la Verificación Técnica: 1. Hasta 3 meses \$ 50,00 2. Hasta 6 meses \$ 100,00 3. Anual \$ 200,00 b) Por inspección y renovación de habilitación de vehículos de transporte de pasajeros; dependiendo del vencimiento de la Verificación Técnica: 1. Hasta 3 meses \$ 50,00 2. Hasta 6 meses \$ 100,00 3. Anual \$ 200,00 c) Por inspección municipal de frigorífico, por cada cabeza faenada \$ 18,77 Se establece como tasa mínima para el inciso “c” del presente Art. la suma de \$ 3.450,00 d) Por inspección municipal de Vehículos afectados al transporte público de pasajeros s/Artículo 19 de Ord 111/15. Por cada vehículo \$ 180,00

Artículo 20º: Tasa de Inspección de Productos, Sub-productos y derivados de origen animal y vegetal: Por este concepto se abonará: 1. Carne bovina: el kilogramo. \$ 0,90 2. Carne porcina el Kilogramo.- \$ 0,90 3. Aves el Kilogramo.- \$ 0,90 4. Carne de pescado el Kilogramo. \$ 0,90 5. Productos lácteos:a) Leche fluida: 2% (dos por ciento) del valor de venta facturado en el municipio. Mínimo: \$ 240,00 b) Derivados lácteos: 2% (dos por ciento) de lo facturado en el municipio. Mínimo: \$ 240,00 6. Menudencias por Kilogramo.- \$ 0,52 7. Chacinados y embutidos por Kilogramo.- \$ 0,90 8. Verduras: 1% (uno por ciento) del valor especificado en la factura de origen. Mínimo: \$ 120,00 9. Huevos: por docena.- \$ 0,52

Capitulo VI - Derecho de Cementerio Artículo 21º: FIJASE las tasas y por los servicios que se indican a continuación, exceptuándose a pioneros (Ordenanza N° 60/96) y a las personas de escasos recursos a juicio del Departamento Ejecutivo, debiendo informar trimestralmente al Honorable Concejo Deliberante sobre las novedades que surjan al respecto: 1. En Tierra: a) Menores de 1 (uno) año: Arrendamiento por 10 (diez) primeros años \$ 500,00 Renovación por cada año (posterior al décimo) \$ 90,00 b) De 1 (uno) año a 6 (seis) años: Arrendamiento por 10 (diez) primeros años \$ 700,00 Renovación por cada año (posterior al décimo) \$ 120,00 c) Mayores de 6 (seis) años: Arrendamiento por 10 (diez) primeros años \$ 1.320,00 Renovación por cada año (posterior al décimo) \$ 160,00 La inhumación estará a cargo de los familiares y/o empresa fúnebre. 2. En Nichos: a) Arrendamiento por 10 (diez) primeros años \$ 670,00 b) Renovación por cada año posterior al décimo \$ 90,00 3. Parcelas Familiares con una superficie de 4 m x 4 m (16 m2): a)

Renovación por cada año \$ 840,00 4. Parcelas Familiares con una superficie de 2 m x 4 m (8 m²): a) Renovación por cada año (posterior al décimo) \$ 410,00 5. Parcelas Familiares con una superficie de 2,50 m x 2,50m (6,25 m²) a) Arrendamiento por 10(diez) primeros años \$ 3.173,00 b) Renovación por cada año (posterior al décimo) \$ 330,00 No se podrá arrendar más de una parcela por familia.- 6. Panteón Familiar con una superficie de 3 m x 3 m (9 m²): a) Arrendamiento por los diez primeros años \$ 4.620,00 b) Renovación por cada año (posterior al décimo) \$ 480,00

Capítulo VII - Derecho de Publicidad y Propaganda Artículo 22º: Fijase las tasas por los conceptos que se detallan a continuación: a) Letreros y avisos en general dentro del ejido urbano, no iluminados por metro cuadrado o fracción anual \$ 110,00 b) Letreros y avisos en general fuera del ejido urbano, no iluminados por metro cuadrado o fracción anual \$ 80,00 c) Avisos publicitarios con altoparlantes por día o fracción \$ 50,00 d) Avisos publicitarios con altoparlantes por mes \$ 420,00 e) Avisos publicitarios con altoparlantes por año \$ 1.720,00 f) Puestos móviles transitorios de propaganda, promoción y venta con exposición de vehículos, por día. Plazo máximo de estadía 7 (siete) días. \$ 230,00 g) Representaciones comerciales transitorias sobre veredas por día \$ 400,00

Capítulo VIII - Uso Del Espacio Aereo Artículo 23º: FIJASE la tasa por ocupación de espacio aéreo para: a) La prestación del servicio de teléfono, por metro lineal y por bimestre \$ 0,63 b) La prestación del servicio de televisión por cable por metro lineal y por mes \$ 0,28 c) La prestación del servicio de internet por metro lineal y por bimestre \$ 0,41

Capítulo IX - Uso de la Vía Pública Artículo 24º: Fijase las tasas por los conceptos que se indican a continuación, para la ejecución de las actividades encuadradas en éste capítulo, los que se regirán acorde a las normas, modalidades y autorizaciones que determine el Departamento Ejecutivo. a) Vendedores ambulantes de frutas, hortalizas, verduras y artículos comestibles en general: 1. A pié por día \$ 50,00 2. Con vehículo por día \$ 130,00 3. A pié por mes \$ 270,00 4. Con vehículo por mes \$ 1.160,00 b) Vendedores de bienes muebles en general, repuestos, joyas, fantasías y artículos afines (artículos que no se encuentren comprendidos en la Ordenanza N° 84/88): 1. A pié por día \$ 80,00 2. Con vehículo por día \$ 360,00 3. A pié por mes \$ 580,00 4. Con vehículo por mes \$ 2.190,00 c) Vendedores de helados, bebidas, golosinas, fotógrafos, afiladores, vendedores de quinielas, loterías y rifas, baratijas y afines: 1. Por día a pié \$ 50,00 2. Con vehículo por día \$ 130,00 3. A pié por mes \$ 260,00 4. Con vehículo por mes \$ 1.160,00 d) 1. Vendedores ambulantes de gas a granel, por mes \$ 380,00 2. Cada ingreso de garrafas de gas de 10 y 15 kilogramos y cilindros de 45 kilogramos \$ 130,00 3. Cada ingreso de garrafas de gas de más de 400 Kgs \$ 250,00 4. Cada ingreso de cilindros de oxígeno \$ 180,00 e) Exceptuase de las obligaciones emergentes del presente capítulo a los vendedores de granja y comestibles de elaboración casera domiciliados en jurisdicción municipal. f) Mesas y sillas en la vía pública de conformidad a los artículos 256 y 265 del Código Fiscal: 1. Por Bimestre hasta 5 (cinco) mesas habilitadas \$ 120,00 2. Por Bimestre hasta 10 (diez) mesas habilitadas \$ 200,00 3. Por Bimestre más de 10 (diez) mesas habilitadas \$ 260,00 g) Puestos móviles en la vía pública (carritos) de venta de hamburguesas, panchos, empanadas, pirotecnia, etc., por mes \$ 420,00 h) Venta de productos del rubro:"Vivero, Plantas y Flores" S/Ord 137/14 UF 25 i) Ingreso de Trasportes para servicios atmosféricos no radicados en el municipio. Por día \$ 210,00

Artículo 25º: Considerase comprendidos en el presente capítulo a los vendedores de mercaderías de cualquier tipo con destino directo al usuario.-

Capítulo X - Derecho de Oficina y Tasas Varias Artículo 26º: Derecho de Oficina: Fijase a las siguientes tasas: a) Por solicitud en general exceptuándose notas de centros vecinales \$ 130,00 b) Certificados de libre deuda \$ 180,00 c) Por inscripción en catastro municipal \$ 130,00 d) Certificación final de obra y/o parcial \$ 130,00 e) Copia de planos de planta urbana \$ 145,00 f) Copia de planos del municipio \$ 250,00 g) Constancias y/o certificaciones s/Resol 397/08 \$ 710,00 h) Traslado de Vehículos secuestrados al corralón pertinente se cobrará el importe que facture el Ss. de Auxilio que se encuentre habilitado más un derecho de oficina por solicitud en general.-i) Actuaciones en Juzgado de Faltas que no reciban sanciones administrativas \$ 240,00 j) Respuesta de Oficios. Por oficio. Al solicitante. \$ 240,00

Artículo 27º: Uso de la Terminal de Ómnibus: a) Por cada uso de ida y vuelta, para ómnibus con frecuencia asignadas dentro del Departamento, se abonará la suma de \$ 25,00 b) Por cada toque de anden para los ómnibus de media y larga distancia, se abonará la suma de \$ 60,00 c) Canon mensual por el uso de los locales construidos conforme a las Ordenanza N° 36/94 y 60/94 fijándose el vencimiento para el pago el día 10 del mes inmediato posterior. \$ 1.070,00

Artículo 28º: Alquiler Máquinas Viales: Por Uso de máquinas que integran el parque vial, de acuerdo a trabajos por hora o por viaje: 1) Topadora Caterpillar por Hora \$ 1.320,00 2) Cargadora Frontal por Hora \$ 1.250,00 3) Motoniveladora (Astarsa N° 3-Klia N° 2-Caterpillar por Hora \$ 1.320,00 4) Retroexcavadora por Hora \$ 1.400,00 5) Minicargadora (BobCat modelo 709) por Hora \$ 1.400,00 6) Camión Con caja Volcadora por Hora \$ 940,00 7) Camión con caja para retiro residuos de poda de árboles \$ 235,00 8) Camión con caja Volcadora por Viaje \$ 780,00 9) Acoplado Tanque de Agua 5000 litros por Hora \$ 410,00 10) Camión regador-Tanque de Agua 6000

litros por Viaje \$ 720,00 11) Tractor por Hora \$ 410,00 12) Tractor con acoplado (Caja o Tanque de Agua) por Hora \$ 670,00 13) Vibrocompactador por Hora (Autopropulsado) Adicionar Hora Carretón \$ 1.320,00 14) Tractor con rodillo vibrador-compactador por Hora \$ 1.135,00 15) Rodillo Vibrador compactador por Hora \$ 860,00 16) Traslado Motoniveladora y Cargadora Frontal(Sin carretón) por Hora \$ 925,00 17) Rodillo Neumático (planta Asfalto) por Hora \$ 1.100,00 18) Rodillo Liso (planta Asfalto) por Hora \$ 1.100,00 19) Pata de Cabra sin tractor (planta Asfalto) por Hora \$ 315,00 20) Pata de Cabra sin tractor (planta Asfalto) por Día \$ 1.200,00 21) Pata de Cabra con Tractor (planta Asfalto) por Hora \$ 720,00 22) Escavadora Hidromac por Hora- Adicionar Hora Carretón \$ 1.950,00 23) Compresor Municipal con Martillo y operario por Hora \$ 1.250,00 24) Trencito por Hora \$ 550,00 25) Excavadora Komatsu PC160 por Hora- Adicionar Hora Carretón \$ 2.110,00 26) Camión con dos operarios y hasta 30 minutos de carga para retiro de escombros, chatarras y otros no incluidos en residuos sólidos urbanos por Viaje \$ 550,00 27) Carretón por Kilómetro recorrido (Camión con Carretón) \$ 50,00 28) Mínimo por traslado de Carretón (Camión con Carretón) con dos hs para carga y descarga \$ 1.560,00 29) Excedente de hs para carga y descarga Carretón (Camión con Carretón) \$ 440,00 30) Contenedor Municipal por día y por un viaje \$ 390,00 31) Contenedor Municipal por cada viaje extra dentro de las 24,00 hs iniciales \$ 210,00 32) Uso Colectivo Municipal por cada kilómetro recorrido UF 1 33) Uso Microómnibus Municipal: 20 litros de gas oíl (Eurodiessel) cada 100 km. Se establece el computo de "valor Hora" de alquiler del equipo y/o maquina vial aquel que se registra desde la hora de salida del Corralón Municipal hasta la hora de regreso al mismo. Artículo 29°: Alquiler Carpa Municipal: 1) Uso carpa Municipal de 30 mts de largo por 11 mts de ancho (incluye armado y desarmado) por 1 (un) día \$ 10.140,00 Por cada día extra de uso \$ 2.030,00 2) Uso carpa Municipal de 4 mts de largo por 4 mts de ancho (incluye armado y desarmado) por 3(tres) días. \$ 720,00 3) Por cada dia extra de uso \$ 205,00 Artículo 30°: Venta de Tubos de Cemento: 1) Tubo de cemento de 80 cm de diametro interno, 50 cm de altura y 7 cm de espesor, para plantación de árboles, arbustos y plantas en las veredas. \$ 900,00 2) Tubo de cemento de 60 cm de diámetro interno, 100 cm de altura y 7 cm de espesor para \$ 1.300,00 desagüe pluvial 3) Tubo de cemento de 80 cm de diámetro interno, 100 cm de altura y 7 cm de espesor para \$ 1.450,00 desagüe pluvial 4) Tubo de cemento de 100 cm de diámetro interno, 100 cm de altura y 7 cm de espesor para desagüe pluvial \$ 1.600,00 5) Tubo de cemento de 150 cm de diámetro interno, 100 cm de altura y 7 cm de espesor para desagüe pluvial \$ 2.600,00 Artículo 31° Uso Polideportivo Municipal a) Uso por hora con energia electrica para entidades/eventos particulares o privados UF 15 b) Uso por hora con energia electrica para entidades publicas para eventos sin fines de lucro UF 10 c) Uso por hora sin energia electrica para entidades/eventos particulares o privados UF 12 d) Uso por hora sin energia electrica para entidades publicas para eventos sin fines de lucro UF 8 Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los aspectos complementarios que resulten necesarios para el cobro o exencion del mismo, originados por la utilizacion del Polideportivo Municipal, hasta tanto se ponga en vigencia el Reglamento de Uso del mismo, extendiendo por cada cobro percibido por caja de la Municipalidad, el correspondiente recibo oficial sin excepcion.- Artículo 32° Venta de chatarras y otros 1) Cartón por Kilogramo \$ 1,20 2) Vidrios por tonelada \$ 175,00 3) Chatarra por tonelada \$ 350,00 Capitulo XI - Contribución de Mejoras Artículo 33°: A los efectos de las liquidaciones de las mejoras ejecutadas por el régimen de contribución de mejoras se aplicará lo siguiente: a) Empedrado por metro cuadrado \$ 200,00 b) Cordón Cuneta por metro lineal \$ 450,00 c) Asfalto sobre empedrado con espesor promedio de 5 cm. por metro cuadrado \$ 260,00 d) Asfalto sobre empedrado con espesor promedio de 4 cm. por metro cuadrado \$ 220,00 e) Asfalto sobre empedrado con espesor promedio de hasta 3 cm. por metro cuadrado \$ 175,00 f) Asfalto sobre base estabilizada con espesor promedio de 5 cm. por metro cuadrado \$ 420,00 g) Repavimentación de 3 cm. por metro cuadrado \$ 175,00 h) Red de Desagüe Cloacal cálculo conforme Ordenanzas N° 48/99 y 68/09 (mínimo para 12,50 mts. de frente) \$ 11.300,00 i) Red de Desagüe Cloacal cálculo conforme Ordenanzas N° 48/99 y 68/09 adicional por metro lineal \$ 5,05 Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a ajustar éstos montos cuando razones económicas lo justifiquen, como también establecer valores para conceptos no previstos, debiendo informar mensualmente al Honorable Concejo Deliberante sobre las novedades que surjan al respecto.- Capitulo XII - Convenios de Pago Artículo 34°: 1. Convenio de Pago: La tasa de interés que cobrará la Municipalidad sobre el/los saldos, deducida la entrega, se determinará aplicando una tasa de interés sobre saldos del 1% (uno por ciento). Los vencimientos de las cuotas operarán el día 10 (diez) de cada mes. La amortización se efectuará por el denominado sistema francés. El sellado de Ley de corresponder, correrá por cuenta de El Contribuyente. 2. Tasa de interés: El interés por mora, por los pagos fuera de término de los tributos previstos en la presente Ordenanza como también sobre lo impago de ejercicios anteriores, será del 1,50% (uno con cincuenta por ciento) mensual para el presente ejercicio (0,05% diario). Se aplica la

fórmula de interés simple. Capítulo XIII - Multas e Infracciones Varias Para penalizar multas e infracciones se establecerán U.F. (Unidades Fiscales) tomando como valor referencial de la misma el Precio de Venta a Consumidores Finales en Surtidor de 1 litro de Nafta Súper Artículo 35°: Derecho de inspección, registro y servicios de contralor: 1. Locales y actividades que funcionan sin la correspondiente habilitación e inscripción municipal De 20 a 60 UF 2. Falta de higiene, moral y buenas costumbres De 15 a 60 UF 3. Instalación dentro de la planta urbana de porquerizas, establos, criaderos de aves y/o letrinas De 30 a 100 UF 4. Infracción al sistema de pesas y medidas De 15 a 50 UF 5. Carencias, desperfectos o mal funcionamiento de sanitarios con acceso al público De 15 a 30 UF 6. Tenencias de alimentos alterados, adulterados o en condiciones no aptas para el consumo De 80 a 250 UF 7. Por incumplimiento de horarios de espectáculos públicos De 15 a 40 UF 8. Por permitir el ingreso de menores a espectáculos públicos y/o locales no permitidos De 50 a 150 UF 9. Por no exhibir convenientemente en lugares visibles el certificado de habilitación municipal De 15 a 20 UF 10. Por cambio de actividad y/o cese no comunicados De 20 a 60 UF 11. Por falta de matafuegos o por hallarse con la carga vencida De 40 a 100 UF 12. Por falta de habilitación y/o renovación de remiss o taxi De 30 a 100 UF 13. Agencias de remises que permitan el funcionamiento de vehículos no habilitados De 30 a 100 UF 14. Vehículos que ingresen al Municipio sin abono previo de la tasa correspondiente De 20 a 50 UF

ARTICULO 36°: Tasa General de Inmuebles: Por las siguientes infracciones se abonarán las multas que se detallan: 1. Obstaculizar los caminos y/o márgenes reglamentarios con rollos, ramas o cualquier desperdicio forestal y/u objeto de cualquier naturaleza De 20 a 80 UF 2. Por circular por caminos terrados con vehículos que lo dañen, antes de las 24 hs de finalizada la lluvia (salvo razones debidamente fundadas) De 20 a 80 UF 3. Venta de tierras no inscritas en el catastro municipal, por cada lote o solar de 200 a 500 UF 4. Arrojar desperdicios (residuos, ramas, desechos, aguas servidas, líquidos cloacales, etc.) a los cauces de los arroyos y/o en la vía pública De 20 a 100 UF 5. Por el ofrecimiento a la venta de lotes por inmobiliarias y/o propietarios sin la mensura aprobada por Catastro por cada lote De 100 a 150 UF

Artículo 37°: Construcciones: Por incumplimiento en materia de construcciones se aplicarán multas al propietario de la obra, de acuerdo al siguiente detalle, correspondiente al Capítulo II 4.3.2 del Código de Edificación Municipal (Ordenanza N° 33/13) a.- Ejecutar obras sin permiso ya sean nuevas, de ampliación o de modificación de obras autorizadas, salvo los casos específicamente contemplados por Ordenanzas. De 100 a 1.500 UF b.- No solicitar en su oportunidad, cada inspección de obra, excepto la final. De 80 a 130 UF c.- Impedir a los inspectores en ejercicio de sus funciones, el acceso al predio. De 200 a 800 UF d.- No cumplir lo establecido en “Vallas provisionarias”, “Letreros al frente de la obra”, “Estacionamiento de vehículos al frente de las obras” y “De las medidas de protección y seguridad en obras”. De 150 a 600 UF e.- No construir y/o reparar cercas y aceras. De 100 a 400 UF f.- Usar una instalación o una de sus partes sin haber solicitado su habilitación. De 100 a 1.500 UF g.- No exhibir el permiso o la habilitación en la forma establecida o no poner a disposición del Inspector el libro de obra. De 30 a 80 UF h.- Provocar las molestias que se mencionan en “Molestias provenientes de una finca vecina”. De 70 a 200 UF i.- Ocupar la acera o la calzada con materiales o máquinas para la construcción. Esta sanción se aplicará cuando la contravención se produzca por primera y segunda vez en una misma obra De 50 a 100 UF j.- Por contravenciones leves a juicio de la Dirección a las prescripciones de carácter técnico del Código de Edificación. De 20 a 80 UF k.- Por no respetar Nivel o Línea de Edificación según documentación De 200 a 1.000 UF Otros: a) Humedad o filtración sobre propiedad contigua De 100 a 400 UF b) Pozo absorbente antirreglamentario De 100 a 400 UF c) Conexión clandestina a la red cloacal De 150 a 200 UF d) Vertido de aguas pluviales a la red cloacal De 100 a 150 UF l.- Profesionales que inician una obra sin el correspondiente plano aprobado De 200 a 1.500 UF m.- La Instalación de estructuras de soportes de antenas y/o instalación de antenas de telefonía móvil y/o para la transmisión y recepción de radiofrecuencias y microondas e instalaciones complementarias, sin previo permiso municipal, ya sean nuevas o bien ampliaciones o modificaciones de las existentes. De 100 a 300 UF

Artículo 38°: Tasa de Rodados: 1. Falta de luces de freno o para golpes De 15 a 30 UF 2. Falta de bocina, espejo retrovisor, parabrisas de vidrio o cristales inastillables, limpia parabrisas o parasoles, balizas, por cada uno de los dispositivos mencionados en este ítem De 15 a 30 UF 3. Falta de extinguidor de incendios en vehículos que se ocupen en el transporte de personas De 20 a 40 UF 4. Falta de extinguidor de incendio en transportes de cargas explosivas o inflamables o por hallarse vencida la carga De 30 a 60 UF 5. Falta de silenciador o alteración del mismo, quedando prohibido el uso del tipo deportivo De 30 a 60 UF 6. Falta de luces reglamentarias o modificaciones de colores, por cada una de las luces De 15 a 25 UF 7. Por transportar más acompañantes que la disponibilidad de asientos normales en automóviles, camionetas, camiones, motocicletas, motofurgones, motonetas o similares De 15 a 50 UF 8. Falta de accesorios reglamentarios en bicicletas y/o cuatriciclos De 15 a 25 UF 09. Por conducir algún vehículo afectado al

transporte público de pasajeros, taxis, transporte escolar y otros sin tener edad reglamentaria para conducir y/o carnet habilitante De 80 a 150 UF 10. Conducir sin registro y probar dentro de las 48 hs. de estar habilitado por Autoridad competente UF 15 11. Conducir sin registro y no estar habilitado De 30 a 80 UF 12. Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes De 300 a 1.200 UF 13. Conducir con registro vencido De 20 a 40 UF 14. Conducir con registro adulterado De 300 a 600 UF 15. Conducir estando inhabilitado por la justicia De 300 a 600 UF 16. Por negarse a exhibir documentación referida al vehículo y/o carnet habilitado De 25 a 50 UF 17. Ceder el manejo a terceros no habilitados De 30 a 50 UF 18. Conducción de vehículos por menores que no tengan la edad reglamentaria para conducir De 80 a 150 UF 19. Cruce veloz de bocacalles y/o no respetar el paso de peatones De 30 a 100 UF 20. Por no conservar la derecha en encrucijadas, virajes, puentes o alcantarillas, cambiar de dirección, disminuir bruscamente la velocidad, no cruzar perpendicularmente badenes y lomadas y variar la línea de marcha, por cada una de estas infracciones De 20 a 80 UF 21. Por no reducir la velocidad en encrucijadas y no ceder la prioridad de paso a vehículos de bomberos, ambulancias y/o policías en cualquier circunstancia De 30 a 100 UF 22. Por interrumpir o perturbar el tránsito deteniendo el vehículo en mitad de la calzada, o conducir a baja velocidad obstruyendo el normal desenvolvimiento del tránsito De 20 a 40 UF 23. Por utilización de la vía pública para el armado, arreglo o reparación de todo tipo de vehículo u otro trabajo análogo, (electricidad, pintura, tapicería, etc.) y/o compraventa de automotores, por unidad De 30 a 60 UF 24. Por lavado de vehículos en aceras, calzadas o calles, plazas, parques o paseos públicos o en ríos y arroyos De 20 a 80 UF 25. Por adelantarse a otro vehículo por la derecha o por no desplazarse hacia la derecha cuando otro vehículo se le adelanta en forma correcta. Adelantarse a otro vehículo en el momento en que éste efectúe la misma maniobra con respecto a otro. De 30 a 80 UF 26. Por circular y estacionar en lugares no permitidos De 20 a 40 UF 27. Por estacionar dentro de la planta urbana vehículos pesados De 20 a 60 UF 28. Por circulación de vehículos con carga en el radio urbano, fuera del horario establecido De 20 a 80 UF 29. Por el uso indebido de bocinas en zonas urbanas UF 15 30. Por exceso de velocidad De 30 a 100 UF 31. Por falta de documentación: Cédula de identificación de automotores y/o recibos de impuestos al Parque Automotor al día. De 20 a 40 UF 32. Falta de placas de identificación (patente) y/o modificación De 20 a 100 UF 33. Circular con patentes que no corresponden De 20 a 100 UF 34. Falta de visibilidad de chapas patentes UF 25 35. Circular sin patente y no contar con exposición policial pertinente que justifique tal situación UF 20 36. Adicionales en el vehículo que excedan las reglamentaciones De 20 a 100 UF 37. Constitución irregular del vehículo, no permitidas De 20 a 80 UF 38. Por circular en la vereda De 30 a 100 UF 39. Girar 180° (ciento ochenta grados) en calles de doble mano, para tomar sentido contrario De 200 a 400 UF 40. Cortar filas de escolares, procesiones, desfiles, cortejos fúnebres o aglomeraciones de vehículos y/o personas De 20 a 50 UF 41. Ciclistas que circulan en marcha y efectúen carreras en calles o paseos sin autorización De 20 a 40 UF 42. Ciclistas que circulen sin las luces y dispositivos lumínicos correspondientes en horas nocturnas De 15 a 25 UF 43. Transitar con luz alta encandilando a los demás De 15 a 25 UF 44. Transporte de cargas en condiciones riesgosas De 30 a 100 UF 45. Por permitir el ascenso y descenso por las calzadas desde ómnibus, taxis o transportes escolares De 20 a 40 UF 46. No guardar las distancias al estacionar De 15 a 25 UF 47. Vehículos estacionados en aceras De 20 a 30 UF 48. En caso de accidentes, para el conductor que no se detenga o tratase de fugarse De 30 a 90 UF 49. El conductor o acompañantes implicados en un accidente que ocasione víctimas y no presten ayuda, no estando impedidos para hacerlo De 50 a 100 UF 50. Fuga o desobediencia al silbato De 80 a 150 UF 51. Falta de respeto al funcionario municipal y/o policial De 80 a 150 UF 52. Agredir al funcionario De 100 a 150 UF 53. Circulación de camiones por zonas no autorizadas De 30 a 60 UF 54. Circulación de tractores a orugas u otros ferrosos por calles o rutas pavimentadas De 25 a 50 UF 55. Transitar por calles o rutas asfálticas con cadenas De 25 a 50 UF 56. Transitar de contramano De 30 a 100 UF 57. Falta de radicación de vehículos en el municipio cuando tenga domicilio en éste De 20 a 50 UF 58. Por conducir con carnet habilitante de otro municipio cuando el conductor tenga domicilio legal y real en éste UF 20 59. Por hacer picadas en la zona urbanizada De 80 a 150 UF 60. Por conducir en forma riesgosa De 80 a 150 UF 61. Conductores y/o acompañantes de motos, ciclomotores y/o cuatriciclos sin usar el casco correspondiente De 50 a 100 UF 62. Infracción al Art. 10 inc.k) de la Ordenanza 64/94 De 20 a 40 UF 63. Infracción al Art. 17 inc.b) de la Ordenanza 64/94 De 20 a 80 UF 64. Por avanzar en lugar no habilitado por semáforo De 50 a 400 UF 65. No acreditar la documentación pertinente a la contratación del seguro que correspondiere para circular De 15 a 25 UF 66. Remises o taxis que no acrediten la documentación pertinente a la contratación del seguro que correspondiere para circular De 20 a 40 UF 67. Vehículos que circulen con alto volumen de sonido De 20 a 40 UF 68. Vehículos que circulen con reproductores de imágenes que puedan distraer y perturbar la atención del conductor De 20 a 40 UF 69. Vehículos retenidos en corralón Municipal por

día UF 1 70. Conductores y/o acompañantes que circulen sin el cinturón de seguridad De 15 a 25 UF 71. Vehículos que circulen sin las luces bajas encendidas De 15 a 25 UF 72. Conductores que circulen hablando por celular De 20 a 50 UF 73. Vehículos que circulen sin seguro De 30 a 90 UF 74. Remises o taxis que circulen sin seguro De 60 a 90 UF 75. Por lavado de camiones en aceras, calzadas o calles, plazas, parques o paseos públicos o en ríos y arroyos De 30 a 100 UF 76. Micros Urbanos que ingresen en horario no establecido por la Dirección de Transporte De 15 a 30 UF 77. Circular sin frenos funcionando apropiadamente De 25 a 60 UF 78. Circular sin poseer Verificación Técnica Vehicular De 20 a 60 UF 79. Sobrepasar en doble línea amarilla De 40 a 90 UF 80. Transportar personas en camiones o camionetas en chasis con cabina abierta De 20 a 50 UF 81. Negarse a realizar el test de alcoholemia De 200 a 800 UF 82. No exhibir el letrero de "conductor principiante" De 15 a 25 UF 83. Transitar con luces antinieblas no reglamentarias encendidas De 15 a 50 UF 84. Transitar en moto sin la Indumentaria correspondiente a la norma de seguridad De 15 a 30 UF 85. Conducir sin Anteojos o Audífonos cuando la Licencia así lo indique De 20 a 60 UF 86. NO respetar las Reglas especiales para Rotondas De 20 a 50 UF 87. Transportar Menores de edad sin la correspondiente silla de seguridad De 30 a 100 UF

ARTICULO 39º: Tasa de Salud Municipal: Además de las sanciones que se establecen el presente Capítulo se aplicarán las siguientes multas por las infracciones detalladas a continuación: 1. Falta de Libreta Sanitaria De 20 a 40 UF 2. Libreta sanitaria no renovada De 15 a 35 UF 3. Intervención ocasionada por mordedura de canes De 15 a 25 UF 4. Falta de tuberculización de vacas lecheras De 30 a 60 UF 5. Animales muertos en la vía pública De 30 a 80 UF 6. Animales sueltos en la vía pública De 40 a 90 UF 7. Por faenamiento clandestino De 50 a 100 UF 8. Por venta o reparto de carnes de origen clandestino De 50 a 100 UF 9. Por transporte o distribución de productos alimenticios o bebidas y gas en vehículos no habilitados De 30 a 60 UF 10. Faenamiento y venta de carne sin estar inscripto en el registro de Abastecimiento y padrón De 20 a 40 UF 11. Falta de uniforme reglamentario UF 15 12. Transporte de productos alimenticios en vehículos que no se adapten a la reglamentación municipal correspondiente De 20 a 80 UF 13. Venta de productos y/o descarga de mercaderías sin la pertinente autorización municipal De 30 a 90 UF 14. Filtración de líquidos cloacales De 30 a 90 UF 15. Presencia de animales en locales de elaboración y/o venta de productos alimenticios De 15 a 40 UF 16. Los que fabriquen, hagan circular o tengan a la vista mercaderías adulteradas. De 30 a 100 UF 17. El expendio o tenencia de alimentos en envases en contravención a disposiciones en vigencia De 30 a 100 UF 18. Falta de rótulo respectivo o que éste se encuentre deteriorado, que no pueda determinarse fehacientemente la mercadería. De 20 a 100 UF 19. Las operaciones inherentes a producción, reserva y expendio o distribución de alimentos, realizado en infracción de las disposiciones. De 30 a 90 UF 20. Las operaciones inherentes a producción, elaboración, reserva y expendio de alimentos provenientes de fábricas no habilitadas. De 20 a 80 UF 21. El uso de mercadería, implementos, envases u otros envases como elemento empleado en la elaboración y conservación de productos que estuvieran intervenidos por la autoridad sanitaria municipal y la alteración de las fajas de seguridad De 30 a 90 UF 22. Por inducir a error en la mercadería que se venda, por no ser de la misma calidad de las que se exhiben en caso de productos homogéneos en tamaño, forma y color pero que significan distintas calidades De 30 a 90 UF 23. Cuando un fabricante, expendedor o depositario de productos alimenticios impida por cualquier medio o ponga obstáculos para la realización de inspecciones o procedimientos De 40 a 200 UF 24. Falta de pintura, arreglo de paredes, techos, puertas, ventanas, mobiliarios y artefactos en general De 15 a 40 UF 25. Explotación de rubros no autorizados De 20 a 100 UF 26. Servicios sanitarios deficientes De 15 a 40 UF 27. Falta de renovación anual de vehículos habilitados De 30 a 90 UF 28. Incumplimiento de las disposiciones en materia de acondicionamiento de residuos De 20 a 60 UF 29. Arrojar basuras en la vía pública, predios baldíos, plazas, parques, paseos y otros espacios públicos De 20 a 90 UF 30. Colocar residuos domiciliarios para su recolección en días y horarios no establecidos De 15 a 40 UF 31. Falta de limpieza y desmalezamiento de baldíos y predios habitados y/o deshabitados De 200 a 800 UF 32. No cumplimiento a disposiciones normativas, relativas a la higienización de puestos de ventas de carnes De 20 a 50 UF 33. Incumplimiento a la descacharrización domiciliaria, acumulación de desechos, tachos, baldes, gomas y/o cualquier tipo de elementos que actúen como contenedores de agua y que puedan servir de criadero de vectores del dengue y/o cualquier enfermedad transmitida por mosquitos De 200 a 800 UF

Artículo 40º: Infracciones Varias: Serán sancionadas las siguientes infracciones sin perjuicio del pago del gravamen correspondiente: 1. Infracción al capítulo Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor De 20 a 150 UF 2. Infracción al capítulo Publicidad y Propaganda De 20 a 150 UF 3. Venta de rifas de otras jurisdicciones sin autorización De 20 a 50 UF 4. Infracción por ocupación de la vía pública De 30 a 90 UF 5. Por funcionamiento de motores a explosión sin el correspondiente filtro silenciador De 30 a 90 UF 6. Por destrucción de obras de mejoras se pagará una multa equivalente al 200% (doscientos por ciento) del valor de la mejora, determinado por la

Municipalidad.-7. Por circulación en arterias no habilitadas al tránsito por construcción de mejoras De 60 a 150 UF 8. Por cada árbol podado ubicado en dominio público municipal sin la pertinente autorización De 20 a 60 UF 9. Por tala y/o destrucción de árboles ubicados en dominio público municipal sin autorización De 40 a 100 UF 10. Por incumplimiento de la prohibición establecida por Ordenanza N° 28/95 sobre quema domiciliaria o en terreno baldío de malezas, residuos o cualquier tipo de elemento sobrante De 25 a 50 UF 11. Colectivos que no abonen el toque de anden De 30 a 90 UF 12. Colectivos que no cumplan con lo establecido en la Ordenanza N° 56/08 De 40 a 80 UF 13. Infracciones a la Ordenanza N° 44/15 Capítulo 14, arts. 486 a 499 (Ruidos Molestos) De 20 a 150 UF Artículo 41°: Los montos de las infracciones previstas en los artículos precedentes (Capítulo XIII), serán duplicados, triplicados, cuadruplicados, etc. por cada reincidencia y/o falta de cumplimiento.-Artículo 42°: Derogase toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.-----

4.3°) Expte N° 379/17 Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota de la Comisión de Corsos Puerto Rico presidida por el Sr. Gustavo Daniel Toledo en la cual solicitan autorización para el corte de calle para la realización de los Carnavales 2018 esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando nota de Presidente de Comisión de Corsos, Sr. Gustavo Daniel Toledo, en la cual solicita autorización para realizar los Carnavales 2018 de esta Ciudad, y; Considerando: Que dicho evento se realizará en el “Corsodromo” ubicado sobre Avenida Carlos Culmey entre Avda. San Martín y Avda. 9 de Julio de nuestra Ciudad. Que se llevarán a cabo los días 9 y 10 de Febrero del 2018 de 21:00 hs. a 03:00 hs. del día siguiente y en caso de inclemencias climáticas o fuerza mayor se trasladaría al feriado de Carnaval los días 12 y 13 de Febrero de 2018. Que se procederá al cierre del tránsito vehicular durante la realización del evento con custodia policial a los fines de mantener el orden. Que es importante apoyar la realización de dicho evento. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 134/17**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal el corte de la Avenida Carlos Culmey entre Avda. San Martín y Avda. 9 de Julio de nuestra Ciudad para realización de las Comparsas de Carnavales 2018 conforme a lo expresado en los considerandos precedentes y de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. b) Se encargarán de todo lo relacionado a seguridad y custodia policial requerida para este tipo de evento. c) Efectuarán la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. d) Contratarán un seguro de responsabilidad civil para eventos públicos. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-**5.1°)** Expte N° 421/17: Nota de Presidente de Bloque “Movimiento Democrático Puerto Rico”, Concejal E. Vogel, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Noviembre). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:35 hs.